

**ACTA NÚMERO 11 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE
2014.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Nemesio de Lara Guerrero.
D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D^a. Aurora Jiménez González.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D. Toribio Arias Muñoz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Antonio Valiente Palacios
D^a. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.

**GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA
UNIDA**

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

CONCEJALES AUSENTES (PP)

D. Francisco Nieto Cañadas.
D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón.
D. Serafín Alcázar Cuesta.
D^a. Rocío Cotillas García-Cervigón.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco G^a. de Mateos Simón

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 30 de octubre de 2.014, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores Concejales expresados al margen, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Prevía comprobación del quórum legal de asistencia, se procede al examen y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria que a continuación se expresa.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como habían acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género acaecidas desde la celebración del último pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 25/09/2014.-

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal al borrador del acta correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 25/09/2014 cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

Toman la palabra los portavoces de los Grupos Municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista, para manifestar que no tienen ninguna objeción que realizar a dicha acta.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor de los concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:** aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25/09/2014 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL DÍA 05/08/2014 HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados durante el periodo comprendido entre el día 25/09/2014 hasta la fecha.

3º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES AL PLENO.

3.1.- ESCRITO REMITIDO POR LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA LA MANCHA, UNIDAD DE CARRETERAS DE CIUDAD REAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES ENVIADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE REPARACIÓN DE LA VARIANTE DE LA CARRETERA N-430, T.M. DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).-

EL Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito recibido de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha- Unidad de Carreteras de Ciudad-Real, de fecha 22/10/2014, registro de entrada 6081, en relación con diversas peticiones por parte de este Ayuntamiento de reparación de la vía de servicio de la variante de la carretera N-430. En dicho escrito se informa que dicho tramo está incluido en la orden de estudio de clave 32-CR-3560, Rehabilitación estructural del firme en varios tramos de las carreteras: A-43, N-420, N-430 y N-310, Provincia de Ciudad-Real, que recientemente ha sido aprobada; por ello, se redactará el correspondiente proyecto de construcción y se procederá a la reparación de la vía de servicio cuando el mencionado proyecto se ejecute por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RENUNCIAS AL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA DE D^a. INMACULADA TORRIJOS GARCÍA-CERVIGÓN Y D. SERAFÍN ALCÁZAR CUESTA.-

Considerando que en este Ayuntamiento ha tenido entrada en el registro general escritos de D^a. Inmaculada Torrijos García Cervigón y D. Serafín Alcázar Cuesta con fechas 30/09/2014 y 03/10/2014, respectivamente, concejales del Ayuntamiento de La Solana, en los que se formaliza la renuncia voluntaria al cargo de concejal que ocupan desde que tomaron posesión el día 11 de junio de 2.011 tras las elecciones del día 22 de mayo, dicha renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 182 y ss. de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto los informes de Secretaría de fecha 13/10/2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir,

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las renunciaciones al cargo de Concejales del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad-Real) que realizan D^a. Inmaculada Torrijos García-Cervigón y D. Serafín Alcázar Cuesta.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de D. Antonio Mateos-Aparicio López Andujar y D^a. María del Carmen Márquez Ruiz-Peinado, siguientes en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales por el Grupo Municipal Popular para que pueda tomar posesión de su cargo.

Tras la toma de conocimiento, el señor Alcalde-Presidente agradece a los dos concejales el trabajo realizado durante todo este tiempo por La Solana y sus ciudadanos, deseándoles lo mejor en su vida laboral y privada.

5.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLE DE NUEVA APERTURA PERPENDICULAR LA C/ DE LA SERNA.-

Visto el proyecto modificado de urbanización de obra pública ordinaria en calle de nueva apertura perpendicular a calle de La Serna, aprobado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16/09/2014 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real nº 191 de fecha 26/09/2014.

Visto el Dictamen adoptado en la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/10/2014, que literalmente dice:

“2º.- ORDENACIÓN, IMPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA FINANCIAR OBRAS DE URBANIZACIÓN EN CALLE TRANSVERSAL A C/ LA SERNA.-

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el pasado 20 de mayo de 2013, aprobó el proyecto de urbanización de obra pública ordinaria de calle de nueva apertura anexa a la calle de La Serna. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de junio de 2013 sin que se hayan producido reclamaciones al mismo en el plazo legal establecido, según certificado del funcionario encargado del Registro General de Documentos de este Ayuntamiento.

El coste de ejecución material de las obras ascendía a 21.867,87 €, y son 105,94 metros lineales de fachadas que corresponden al total de las fincas afectadas por la obra de urbanización.

Para su financiación fue aprobado por el Pleno Municipal un expediente de ordenación, imposición y aplicación de Contribuciones Especiales.

Este acuerdo fue recurrido y el proyecto de urbanización rectificado, cambiando calidades y características de los materiales a emplear y obra a realizar, contemplando el nuevo proyecto un presupuesto de ejecución material de obra de 13.570,29 €.

Sobre este presupuesto y en base a los 105,94 metros lineales de fachada que corresponden al total de las fincas afectadas por las obras de urbanización, se propone repercutir a los propietarios el 90% del coste total de las obras de urbanización que sufragarían mediante el pago de Contribuciones Especiales.

Los portavoces de los grupos de Izquierda Unida y del Grupo Popular muestran su conformidad con la propuesta del equipo de gobierno. Acto seguido se dictamina por unanimidad de los siete componentes de la Comisión la Ordenación, imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de urbanización de la calle transversal a calle La Serna a los propietarios de las fincas afectadas por tales obras.

Se fija el 90% del importe de ejecución material de las obras que figura en el proyecto rectificado como base para efectuar las liquidaciones provisionales, estableciendo como módulo de reparto el metro lineal de fachada, resultado un precio para éste de 115,28 €/m.l.”

En la deliberación del asunto, los portavoces de los grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa puesto que el coste del 90% de las obras que se repercutirá a los vecinos afectados es el que se viene aplicando en los distintos proyectos aprobados por este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor de los concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la ejecución de la obra pública ordinaria en calle de nueva apertura, perpendicular a calle de La Serna.

SEGUNDO.- Aprobar como Base Imponible por las Contribuciones Especiales de la obra pública ordinaria el 90% del coste total de las obras, ascendiendo éstas a la cantidad de 13.570,29 euros

TERCERO.- Aprobar como módulo de reparto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 a) del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el metro lineal de fachada, ascendiendo según el proyecto aprobado, a un total de 105,94 m.l.

CUARTO.- Aprobar como valor del módulo de reparto para la financiación de las obras en la cantidad de 115,28euros.

La relación de propietarios afectados y cuotas asignadas se encuentran en los expedientes administrativos.

QUINTO.- Exponer y publicar el Acuerdo provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el art. 36.2. del TRLHL.

Si transcurrido el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones al acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-

Vista la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de fecha 10/10/2014, emitida por la Técnico de Recursos Humanos.

Visto el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 15/10/2014.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/10/2014, que literalmente dice:

“4º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.-

Por la presidencia se explica que al no ser aprobados los presupuestos para 2014 y por tanto prorrogados los de 2013, quedó sin efecto la modificación de la plantilla Municipal que se proponía y su repercusión en la RPT.

Para el próximo ejercicio 2015 propone una modificación que tiene como base la del año anterior y a la que añade una plaza más de segunda actividad para oficial de policía, la creación de una nueva plaza de policía municipal y la amortización de dos puestos de funcionarios y uno de personal laboral fijo que han quedado vacantes por jubilación de sus titulares.

Con estas medidas se garantiza el cumplimiento de todos los servicios que el Ayuntamiento presta en la actualidad y cumple con las exigencias presupuestarias de no incrementar la masa salarial para 2015.

La propuesta va acompañada por un informe de la técnico de recursos humanos del Ayuntamiento de La Solana y refrendada por acuerdo unánime de los representantes sindicales de los empleados públicos.

Toma la palabra la portavoz del grupo Izquierda Unida, expresando que a su grupo no le gusta la configuración de la RPT. Son conocidas sus exigencias de inclusión en la misma del personal que aún queda en la Empresa Municipal y de eliminar la desigualdad salarial por aplicación de diferentes convenios entre los empleados. No obstante se va a abstener pues considera que debe estudiar el asunto con su compañero de grupo y en la sesión de Pleno explicarán su voto.

El portavoz del grupo popular también manifiesta su intención de abstenerse en este punto, recrimina que en esta modificación no se recoja la pretensión de su grupo y antes del resto de regularizar los complementos específicos de las plazas de Secretario e Interventor, puestos que consideran infravalorados en relación con la responsabilidad que conllevan y en comparación con otros puestos de la propia plantilla municipal. También expresa la intención de su grupo de abstenerse hoy en la votación.

Acto seguido se dictamina favorablemente por tres votos de los concejales del grupo socialista y cuatro abstenciones (tres de los concejales del grupo popular y una de la concejala de Izquierda Unida) la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Solana en los términos que figuran en el expediente y que se incorporan como ANEXO I a este acta.”

Con la debida autorización, inicia el debate el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para manifestar que su grupo lleva varios años demandando la inclusión en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento los puestos correspondientes a los servicios de comedores escolares y Centro de Atención a la Infancia y eliminar la discriminación salarial que existe con respecto al resto de trabajadores del ayuntamiento. Entienden que la política de personal va ligada al desarrollo del presupuesto y en

este momento, a pesar de que el ministro Montoro ha anunciado que va a flexibilizar los criterios que impone a los ayuntamientos, si bien se desconoce en qué medida, consideran muy negativa la amortización de puestos de trabajo, máxime cuando se encuentran vacantes y no suponen un gasto real ni ahorro al ayuntamiento, en cambio, con esta medida se asfixia la capacidad del ayuntamiento para hacer contrataciones temporales de urgencia, si fueran necesarias, o un plan de empleo municipal, no obstante, se siguen manteniendo puestos de trabajo laborales temporales no incluidos en la RPT. Concluye su intervención manifestando que su grupo se muestra de acuerdo con la propuesta relativa a las plazas de segunda actividad de la policía local por las propias características de estos puestos de trabajo pero en contra de las demás propuestas.

Con la debida autorización, y actuando como portavoz del Partido Popular en ausencia de D. Francisco Nieto Cañadas, el concejal D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que no se ha hecho nada por equilibrar el presupuesto con respecto al capítulo I, considerando que mantener este ayuntamiento con tal cantidad de personal conlleva la inmovilidad para hacer otro tipo de actuaciones. Su grupo entiende que los puestos de trabajo de intervención y secretaría nunca se han tenido en cuenta como se debiera, de hecho, se adoptó un acuerdo favorable a la dotación de estos puestos y aún no se ha hecho por determinadas cuestiones que son ajenas a este pleno, entendiendo que son puestos tan esenciales y primordiales que no pueden continuar sin estar dotados económicamente de forma adecuada. En cuanto a la policía consideran que es un problema bastante acuciante y mantienen la postura que han venido manifestando desde hace tiempo, la insuficiencia de la plantilla, debiendo tenerse en cuenta la edad avanzada de los agentes y su posible pase a segunda actividad, así como la exigencia previa de un año de formación, premisas que este ayuntamiento no prevé, por eso la postura de su grupo lo es en contra de la relación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que ambas posturas son contrapuestas, por un lado sobra personal y por otro no, no obstante, cada uno tiene su opinión y la respeta. Coincide en que se necesita un año para cubrir una plaza de policía pero aún así, en esta legislatura se ha hecho un esfuerzo importante y se han creado cuatro plazas nuevas. En cuanto a los puestos del CAI y comedores escolares, manifiesta que son servicios que se contemplaron en una empresa municipal con la caracterización de S.L., y que por suerte se ha reactivado gracias a la abstención de los grupos municipales del Partido Popular e Izquierda Unida y los votos a favor del Partido Socialista y que permitirá mantener estos dos servicios. Continúa argumentando, que la imposibilidad de pasar estos servicios al ayuntamiento, a pesar de que se asumió en su momento el compromiso de hacerlo, se debe al cambio de legislación que se ha ido produciendo y actualmente existe una imposibilidad legal de incremento de la masa salarial. En cuanto a la amortización de distintas plazas, dice que asumieron el compromiso de realizar un esfuerzo en esta legislatura para descender el capítulo I del presupuesto por debajo del 50%, entre el 45% y 50%, llegando a la situación actual en que es posible mantener este capítulo con nuestros propios recursos aún cuando han descendido considerablemente las subvenciones de cofinanciación de los servicios por el gobierno regional. Termina diciendo que cuando se amortizan plazas no se hace una cosa distinta de lo que propuso el grupo de Izquierda Unida al Partido Socialista en el año 2012 con la supresión de vacantes de la plantilla municipal, por lo que hay que ser coherentes y responsables con las decisiones que se adoptan y hacer un esfuerzo por descender el capítulo I, que es precisamente lo que se está haciendo.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal del grupo de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que es cierto que su grupo propuso un plan de emergencia en el año 2012, si bien, no han recibido una llamada por parte del Partido Socialista para pedir un acuerdo a su grupo. En cuanto a la supresión de las plazas vacantes dice que no ahorra ningún dinero al capítulo I porque están sin cubrir, no obstante, se mantienen paralelamente año tras año puestos que no son de la plantilla, y si bien la mayoría de esos puestos sean necesarios, algunos quizás sean compromisos. En cuanto a la imposibilidad de pasar trabajadores de la empresa municipal al ayuntamiento, manifiesta que en este pleno se

reconoció que se había pasado a un trabajador pudiéndose hacer esfuerzos porque sólo con el importe que suponen dos plazas de las que se pretenden amortizar, habría dinero suficiente para pagar la diferencia de salario que existe entre los trabajadores de la empresa municipal y el ayuntamiento si se incluyeran en la plantilla del mismo, trabajadores a los que se les aplican tres convenios distintos cuando se les debería aplicar el convenio del ayuntamiento que fue donde entraron tras superar el correspondiente proceso selectivo, además de que se les podría haber hecho fijos, pero no se ha querido. Dice que actualmente sólo se gestionan a través de la empresa dos servicios municipales pero lo que se creó en su momento fue un monstruo y su grupo se ha abstenido en la reactivación de la misma porque esa medida puede dar lugar a nuevas reactivaciones hasta quedar sin control. Finalmente, dice que su grupo se muestra de acuerdo con la propuesta referida a la policía pero no con la gestión de personal que se ha estado llevando en este ayuntamiento y en la empresa municipal de gestión.

El portavoz popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que su grupo siempre ha manifestado que no estaban de acuerdo con la empresa municipal porque les engañaron desde el principio, si bien, se han abstenido en el acuerdo de reactivación de la misma por salvaguardar los puestos de trabajo de esos servicios y siendo conscientes de que actualmente no podamos desligarnos de la empresa sin deteriorar el tejido laboral de La Solana. En cuanto al capítulo I, dice que pueden estar de acuerdo en que suponga el 56 057% del presupuesto pero hay que tener en cuenta que en ese capítulo también deben incluirse otras personas que trabajan en el ayuntamiento y no figuran como tal, como son los trabajadores del Legado Bustillo o los servicios ajenos a este ayuntamiento, por lo que sumando todo eso el capítulo I se desmadra y la cantidad de dinero que se tiene que emplear en salarios nos ata de pies y manos y hace que no se puedan cubrir las necesidades que muchos solaneros demandan. En su opinión, dice que debe primar la razón y ante la disyuntiva de elegir entre un macro-ayuntamiento en cuanto a personal o cubrir las necesidades de sus vecinos, estaría preocupado por ello porque si se tienen muchos recursos y se destinan a una cosa es porque se están descuidando otras, por eso, mantienen el voto en contra de la relación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que lleva preocupado más de tres años por muchas cuestiones pero no le preocupa el capítulo I porque está controlado habiendo descendido al 50%, pero hay que ser serios y no mezclar los capítulos presupuestarios porque el capítulo I es el de personal y el capítulo II es de prestación de servicios donde se incluyen la empresa municipal de gestión, Legado Bustillo u otros servicios que se prestan a través de otras empresas que también conlleva la contratación de personal. Dice que aunque su preocupación no es la que era, le siguen preocupando las condiciones salariales de los trabajadores de la empresa municipal porque tienen contratos con jornada reducida debido a la disminución del número de usuarios, deseando que éstos aumenten para a su vez incrementar la jornada. Los servicios que este municipio presta son servicios de una ciudad mayor que La Solana, contando con pabellón en todos los colegios, piscina climatizada, que aunque hubo que cerrar temporalmente ya está funcionando, ciudad deportiva y pronto se pondrá en marcha el servicio de autobús urbano que es bueno para los ciudadanos. Concluye su intervención manifestando que una cosa es conocer las realidades y otra los discursos, el personal de la empresa municipal es indefinido e incluso la tesorería de motu proprio ha cambiado el concepto laboral y los ha hecho indefinidos porque es lo que son, pero la realidad es que no se pueden pasar al capítulo I porque lo impide la legislación. Considera que la relación de puestos de trabajo es muy ajustada y votarán a favor porque soluciona problemas en la plantilla de policía y se crea alguna plaza que es lo que permite la ley.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de trece miembros, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Municipal Socialista, tres votos en contra de los

concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra de los concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

A) Puestos Modificados:

1. Dos puestos de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de CD 18, y CE 5.620,92 €, adscritos al área de Seguridad y Orden Público, transformados en:

Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Policía 2ª actividad	2	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Mantenimiento de los vehículos del dpto. - Registro de entrada y salida de documentos. - Comprobación y realización de informes de convivencia y residencia. - Recepción de denuncias. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

2. Un puesto de Oficial Policía, Grupo C, Subgrupo C1, nivel de CD 20, y CE 5.819,26 €, adscrito al área de Seguridad y Orden Público, transformado en:

Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Oficial 2ª actividad	1	20	5.237,33€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Atención al público en dicho dpto. - Realización y tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico. - Realización y tramitación de los expedientes sancionadores de la Ley 1/92. - Apoyo al Subinspector en cualquier tarea administrativa. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

B) Puestos Creados:

ÁREA: AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y VIVERO DE EMPRESAS							
Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Conserje 2ª actividad	1	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Apertura y cierre del edificio. - Control y vigilancia de los accesos, instalaciones y elementos que en ellas se encuentren. - Atención a los ciudadanos sobre los temas relacionados con las dependencias en las que preste sus servicios. - Realización de fotocopias y otras tareas encargadas por los demás trabajadores del centro. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Ordenanza 2ª actividad	1	18	5.058,83€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Atención al público en dicho dpto. - Preparar y entregar las notificaciones correspondientes, tanto internas como externas. - Tramitación de certificados/volantes de empadronamiento. - Gestión del correo. - Realización de fotocopias. - Preparación y atención de Plenos Municipales. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

ÁREA: POLICÍA LOCAL							
Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Oficial 2ª actividad	1	20	5.237,33€	Normativa Policía Local	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente
Funciones							
- Apoyo a Jefatura y Policía de Barrio. - Control y seguimiento de solares, así como tramitación de los correspondientes expedientes. - Control y seguimiento de terrazas, así como tramitación de los correspondientes expedientes. - Realización de informes y vigilancia de la ocupación de la vía pública (Fiestas de barrio, circos, venta ambulante, etc.). - Vigilancia por los distintos barrios de la localidad. - Otras de similar naturaleza encomendadas por su superior jerárquico.							

ÁREA: POLICÍA LOCAL							
Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Forma Provisión	Adscripción		Titulación
					GR	Cuerpo	
Policía Local	1	18	5.620,92€	Oposición Libre	C1	Administración Especial	C.F de grado superior, Bachillerato o equivalente

SEGUNDO.- Amortizar las siguientes plazas:

Denominación	Nº puestos	C.D	C.E	Adscripción		Titulación	Régimen
				GR	Cuerpo		
Aparejador Municipal	1	24	4.782,2 €	A2	Administración Especial	Aparejador, Arquitecto Técnico o equivalente.	Funcionario
Auxiliar Clínica	1	16	3.672,67 €	C2	---	FPI Auxiliar de Clínica o equivalente	Laboral Fijo
Administrativo Promoción y Desarrollo	1	18	4.407,71 €	C1	Administración General	Bachiller o equivalente	Funcionario
Oficial SS Múltiples	1	16	3998,15 €	C2	Administración Especial	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	Laboral Fijo

Ordenanza	1		3854,21 €	E14	Administración General	Certificado de Escolaridad	Funcionario
-----------	---	--	--------------	-----	---------------------------	-------------------------------	-------------

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones contra la misma.

CUARTO.- Aprobada definitivamente, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de treinta días conforme a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.015.-

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que antes de pasar al estudio de este punto le gustaría que por parte de la secretaria de la corporación se explicara que ha ocurrido con un documento que estaba en la carpeta general y no estaba en la carpeta de Izquierda Unida.

En calidad de secretaria de la corporación respondo lo siguiente: "Como los Sres/as Concejales/as saben, el examen de los expedientes sometidos a sesión podrá hacerse en el lugar en que se encuentran de manifiesto a partir de la convocatoria siendo responsabilidad de la secretaria de la corporación custodiar la documentación íntegra de la sesión. Como saben, al inicio de esta legislatura desde las dependencias de secretaría y a petición de un concejal que me pidió si me importaba proporcionar a los grupos políticos una carpeta con los documentos más importantes, más relevantes del pleno, y dado que no me importó con el fin de facilitar en la medida de lo posible la labor de los concejales, así se hizo, preparando unas carpetas con la documentación más relevante del pleno. No obstante, la carpeta de la documentación plenaria es la de la secretaría donde se encuentra la documentación original e íntegra de la sesión, desde la convocatoria hasta la celebración de la misma, pero para evitar situaciones como la presente, a partir de ahora se hará como establece la ley.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el documento de enmienda estaba en la carpeta del pleno, del Partido Popular y del Partido Socialista, y la secretaria entendió que como la tenían no hacía falta incorporar una copia, tan sencillo como una llamada pero es más fácil salir a insultarle a los medios de comunicación.

Visto el proyecto de presupuesto general del Ayuntamiento de La Solana para el ejercicio 2015 elaborado por la alcaldía y documentos anexos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/10/2014, que literalmente dice:

5º.-“PLANTILLA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA 2015.-

Por la presidencia se cede la palabra al Tesorero Municipal para que explique los criterios y las modificaciones que se han introducido en la Plantilla Municipal y que son el reflejo de las modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo que se ha visto en el punto anterior.

En resumen las modificaciones introducidas son las siguientes:

1.- En cuanto al personal funcionario:

- a) Se amortiza una plaza de aparejador municipal que quedó vacante en 2013, una de administrativo de promoción económica y una plaza de ordenanza (estas dos últimas vacantes por jubilación en 2014)*
- b) Se especifican las dos plazas de segunda actividad para los oficiales de la policía, una de ellas ya está cubierta y a la otra se podría acceder una vez se incorpore un nuevo policía que saldrá del proceso selectivo ahora en curso.*
- c) Se contemplan cuatro plazas de segunda actividad para policías, que de hecho ya están cubiertas, dos dentro del propio cuerpo de la Policía Local y otras de cómo ordenanzas en distintas dependencias municipales.*
- d) Se incorpora una nueva plaza de Policía Municipal de nueva creación.*
- e) Se contempla la creación de una nueva plaza de Policía Municipal.*
- f) Las plazas de Interventor figura como vacante, con la salvedad de que no está ocupada por acumulación.*
- g) Figuran dos plazas de policía municipal para su inclusión en la O.P.E. de 2015, una de nueva creación y otra vacante por la excedencia voluntaria solicitada por Deogracias Villalta Duro, que ha pasado a prestar sus servicios en otro Ayuntamiento.*

2.- En lo que respecta al personal laboral fijo:

- a) Supresión de una plaza de auxiliar de clínica, su titular pidió la excedencia voluntaria y la plaza se ha quedado sin contenido al no gestionar directamente el Ayuntamiento el Centro de Día.*
- b) Supresión de una plaza de oficial de Usos múltiples por jubilación de su titular.*

Puntualiza el Alcalde que la legislación actual no permite creación de nuevos puestos de trabajo salvo en materia de Seguridad Ciudadana (en nuestro caso Policía Municipal), además la situación económica del Ayuntamiento tampoco lo aconseja, por lo que la tendencia de este año y para los próximos es la de amortizar todas las vacantes que se vayan produciendo, salvo en el caso de la Policía Municipal; servicio en el que habrá que hacer un esfuerzo adicional cuando las condiciones económicas lo vayan permitiendo, dotándolo de más efectivos para rejuvenecer la plantilla.

Los representantes de los grupos políticos mantienen las posturas ya expuestas en el punto anterior que va íntimamente relacionado con éste.

Acto seguido se dictamina favorablemente con los tres votos de los representantes del grupo socialista y la abstención de los otros cuatro concejales (tres del grupo popular y el de Izquierda Unida) la plantilla municipal para el ejercicio 2015 en los mismo términos que se ha presentado en el expediente, y cuyo resumen se incluye como anexo II del acta.

6º.- PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2015.-

El Alcalde inicia su exposición felicitando al equipo de Intervención y Tesorería por la diligencia que han mostrado en preparar la documentación con tanta premura y objetividad, presenta el expediente de borrador de presupuestos generales para 2015, que incluyen también los de la Empresa Municipal de Gestión, al que han tenido acceso todos los grupos políticos de la Corporación con antelación a esta convocatoria. Los presupuestos son realistas y austeros, enmarcados dentro del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, cumpliendo con la Regla de Gasto, el Límite de Endeudamiento y demás parámetros que se prevén en la legislación actual, por lo que el margen de maniobra para esta Corporación en mínimo.

Se ha hecho un esfuerzo considerable en la reducción del gasto en el capítulo II, también en el capítulo I con la amortización de las plazas que han quedado vacantes, aunque se crea una nueva de Policía. No se sube la presión fiscal a los ciudadanos a pesar de la subida del 10% en el valor catastral impuesta por el Gobierno Central que afecta al IBI y al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos. El ahorro en intereses y la contención del gasto van a hacer posible destinar una pequeña cantidad a inversión y crear el nuevo servicio de autobús urbano.

El Interventor de Fondos matiza que va incluido en el capítulo I "Gastos de Personal" el importe que corresponde al 24,04 % de la paga extra de diciembre de 2012 que se recuperaría en 2015, según consta en el borrador de la Ley de Presupuestos Generales para 2015. Esta cantidad si excede la masa salarial pero como hecho excepcional, aunque por precaución se ha tenido en cuenta en el cumplimiento de la Regla de Gasto.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida exponiendo que los presupuestos son prácticamente iguales a los que se presentaron para 2014, que no se aprobaron, si bien reconoce que no ha podido estudiarlos detenidamente por lo que aplaza la decisión de su grupo para cuando pase el asunto al Pleno Municipal.

El portavoz del Grupo Popular se expresa en parecidos términos que la concejala de Izquierda Unida, manifiesta la intención de abstenerse para poder estudiarlos con más detenimiento.

Acto seguido, se dictamina favorablemente el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Solana para 2015 tal y como ha sido elaborado por el equipo de Intervención de Fondos, con los tres votos a favor de los concejales del grupo socialista y cuatro abstenciones (tres de los concejales del grupo popular y uno de la concejala de Izquierda Unida). El resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	Impuestos directos	4.659.802,61
2.-	Impuestos indirectos	238.000,00
3.-	Tasas y otros ingresos	2.236.750,00
4.-	Transferencias Corrientes	4.546.900,00
5.-	Ingresos patrimoniales	170.510,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00
	<u>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8.-	Activos Financieros	14.000,00
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</u>	<u>11.965.962,61</u>

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	

	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	Gastos de Personal	5.885.067,09
2.-	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	3.329.530,81
3.-	Gastos Financieros	160.000,00
4.-	Transferencias Corrientes	1.306.520,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	Inversiones Reales	363.187,44
7.-	Transferencias de capital	20.000,00
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8.-	Activos Financieros	20.000,00
9.-	Pasivos Financieros	901.657,27
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</u>	<u>11.965.962,61</u>

EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA SOLANA:

<u>GASTOS</u>				
<u>Centro</u>	<u>Costes operacionales</u>	<u>Costes Generales</u>	<u>Costes personal</u>	<u>TOTAL IMPORTE</u>
Comedor Colegio Federico Romero	27.983,70	5.794,82	31.406,65	65.185,16
Comedor Colegio Humilladero	18.054,22	3.442,99	17.232,59	38.729,80
Comedor Social de Verano		159,25	1.632,11	1.791,36
			<u>Total gasto global</u>	<u>310.419,83</u>

<u>INGRESOS</u>	
<u>Centro</u>	<u>TOTAL IMPORTEA FACTURAR AL AYUNTAMIENTO</u>
Guardería Hermanas Barrera	204.713,51
Comedor Colegio Federico Romero	65.185,16
Comedor Colegio Humilladero	38.729,80
Comedor Social de Verano	1.791,36
	<u>Total ingresos</u>
	<u>310.419,83</u>

Con la debida autorización, inicia el debate de este punto el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, para solicitar que se suspenda el debate de los presupuestos al menos hasta que se incorporen los nuevos concejales del Partido Popular tras las dimisiones producidas, considerando que es una cuestión de democracia y ética política porque la mayoría de los ciudadanos de este pueblo no votaron al Partido Socialista y en consecuencia no hay una mayoría absoluta en el pleno. Dice que el año pasado los presupuestos se debatieron en el mes de noviembre, no obstante, como se sabía que no se incorporarían los nuevos concejales a este pleno, el equipo de gobierno se ha dado prisa para presentar los presupuestos, siendo lógico y ético que se suspenda el debate y esperar a que, como mínimo, se incorporen los nuevos ediles.

El Sr. Alcalde responde que no va a retirar los presupuestos.

El edil de Izquierda Unida, manifiesta que no ha insultado a nadie simplemente ha descrito una situación, puesto que el pleno pasado presentaron una moción en tiempo y forma y por las bravas no se incluyó en el orden del día porque no se quiso debatir, teniendo claro que si el lunes no da una rueda de prensa en los medios de comunicación, no se debate la enmienda a la totalidad de su grupo vistos los antecedentes del último pleno y que siempre faltan los papeles en la carpeta de Izquierda Unida, considerando que esa enmienda no estaba en ninguna carpeta.

El Sr. Alcalde manifiesta que está insultando a la secretaria.

El edil de Izquierda Unida responde que no insulta a nadie simplemente expresa su opinión zanjando el asunto con la siguiente frase: “o no sabía o no estaba o la culpa es de los técnicos”.

Acto seguido se procede al estudio de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida dando lectura a la misma por el concejal, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, como sigue:

“María Pérez Alhambra, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana, al amparo de la legislación vigente, presenta para su estudio, puesta en consideración, debate y aprobación si procede, la siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO

2015.

INTRODUCCIÓN.

El Proyecto de Presupuesto Municipal presentado por la Alcaldía para el año 2015 se eleva a 11.965.962 euros, siendo este uno de los Presupuestos Municipales de menor cuantía presentados por el Equipo de Gobierno del PSOE en los últimos años. Lejos quedan ya los Proyectos de Presupuestos de 27 millones de euros, que llevaron a nuestro Ayuntamiento a ser Intervenido por un Plan de Ajuste del Ministerio de Hacienda.

Este Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2015 se califica en la Memoria de Alcaldía como austero y realista, pero desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida lo calificamos de irreal e ineficaz para intentar solucionar los problemas reales de la sociedad solanera.

Este Proyecto utiliza la terminología e ideología de la AUSTERIDAD mal entendida, en la línea de los Presupuestos para este año que ha presentado de Cospedal.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos que se debe de utilizar medidas y criterios de eficacia, eficiencia y rentabilidad social en el gasto público, en vez de las dominantes y que han provocado el empobrecimiento de gran parte de la población.

Estamos ante un Proyecto que solo sirve para mantener problemas estructurales en la política local, como es la falta de análisis de los problemas y necesidades de la población, así como la falta de prioridades en las mismas. Un Proyecto que se basa en la demagogia al hablar de congelación de impuestos, tasas y precios públicos, cuando estos han sido subidos en esta legislatura en algunos casos superando el 300%.

Si en verdad se congelan impuestos, se tendría que haber dejado sus cuantías y conceptos en la misma medida que estaban en el año 2011, por lo que este discurso está sin contenido y es

altamente electoralista. Mucho más si tenemos en cuenta que en el año 2012 se propuso por el mismo Alcalde y su Equipo de Gobierno la subida del IBI en un 40%.

La línea política del Equipo de Gobierno sigue con criterios de austeridad mal entendida y del control del gasto que lejos de controlar, solo estrangula al Ayuntamiento e indirectamente a la localidad, amortizando varias plazas de la Relación de Puestos de Trabajo, estando estas vacantes, por lo que no suponen gasto efectivo y podrían ser destinadas a la realización presupuestaria de gasto en promoción económica y empleo.

Por otro lado, es de significar, que el Proyecto mantiene diferentes puestos de trabajo temporales, no estructurales en la Relación de Puesto de Trabajo, que no se contemplan en ningún documento e instrumento municipal, simplemente se hace por decisión arbitraria del Equipo de Gobierno, por lo que se sigue manteniendo una política de personal totalmente partidista, sin tener en cuenta criterios de rentabilidad social.

Se contempla en la Memoria elaborada por el Alcalde, un apoyo a proyectos empresariales y/o cooperativos, pero nada más lejos de la realidad de los últimos años. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida hemos presentado diferentes propuestas en este sentido y todas han sido archivadas en la sección del olvido de este Equipo de Gobierno. Se han perdido años fundamentales en apoyar a nuestra sociedad en medidas extraordinarias y de empleo, ahora solo queda la propaganda y electoralismo de los últimos meses de la legislatura. La acción política de este Equipo de Gobierno es la de seguir con la tendencia de pasadas legislaturas, solo se aparenta trabajar 6 meses antes de las elecciones.

En cuanto a acción social nada nuevo bajo el sol, el Equipo de Gobierno solo sigue desarrollando la política de recortes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha con la suya propia, atacando directamente el bolsillo de los ciudadanos y el desmantelamiento de servicios públicos de servicios sociales como el Centro de Día y la Ayuda a Domicilio.

Las únicas propuestas novedosas de legislatura a nivel social que se presenta en los presupuestos para continuar con su desarrollo, son:

- Las Becas Estimulo del PLIS.
- Ayudas de Emergencia Social (en el año 2013 quedo demostrado en Pleno que no se ejecuto la partida presupuestaria, no se gastó a pesar de decir lo contrario).

Ambas propuestas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de La Solana, las primeras hace dos años y la segunda en la pasada legislatura.

El Alcalde presenta un Programa de Formación para Jóvenes menores de 25 años, difícil de creer, ya que ha votado en contra de todas las propuestas de formación y empleo que se han presentado en la presenta legislatura, sin ir más lejos, en el mes julio de 2014 voto en contra de la ampliación de la Formación Profesional para jóvenes y desempleados a través del Centro de Educación de Personas Adultas.

Desde el principio de esta legislatura el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha solicitado al Equipo de Gobierno que se desarrolle un Estudio-Evaluación de los Departamentos Municipales del Ayuntamiento de La Solana, para poder tener base a la hora de priorizar, reorganizar y reconsiderar recursos. Una información y valoración de la situación que hubiese sido y es imprescindible para poder tomar decisiones, orientando la política general de nuestro Ayuntamiento, con el fin último de mejorar la calidad de vida de nuestro vecinos y transformar las situaciones problemáticas. Esta petición como muchas otras cayó en saco roto.

En esta misma línea argumental, destacamos que el Grupo Municipal de Izquierda Unida ha solicitado el cumplimiento de la LOTAU en lo referente a la constitución diferenciada y específica del Patrimonio Público de Suelo. Instrumento que hubiera llevado a una mejor planificación de las necesidades en esta área, así como un mejor control de las acciones concretas y gestiones presupuestarias desarrolladas por los Equipos de Gobierno. Esta propuesta sigue en el cajón del olvido.

En general, estamos ante un Proyecto Político acabado, alejado de la realidad de una localidad donde el paro ha crecido en más de un 100%, basado en años de clientelismo y electoralismo, limitado por sus propios despilfarros y malas gestiones, que sigue arrastrando problemas como los Módulos Nidos, las Casas de la Hojarasca, el Parque Empresarial, a lo que se suma la falta de explicación y transparencia en adjudicaciones de contratos y solares.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos que sigue siendo el momento de dar un cambio de rumbo, de agilizar las prioridades fundamentales para nuestra localidad y sus vecinos, siendo necesario el desarrollo de un Proyecto de Promoción Económica y Empleo en el Municipio.

Analizado el Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2015 presentado por el Alcalde, y tras ver que no es el que necesita nuestro Pueblo, ni nuestros vecinos, el Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita su devolución al Gobierno Municipal por los motivos expuestos y los siguientes:

PRIMERO: Presupuestos No Participativos.

Desde el Equipo de Gobierno se presentó la Participación Ciudadana como una promesa electoral de primer orden. Ya se han pasado tres años y medio de la legislatura y no se ha desarrollado ningún tipo de Reglamento de Participación Ciudadana, a pesar de haber presentado el Grupo Municipal de Izquierda Unida un proyecto en el mes de Agosto de 2011.

Estos presupuestos no cumplen el principio necesario de participación ciudadana en la elaboración de los mismos. No reflejan la opinión de los vecinos a la hora de determinar las prioridades básicas de actuación.

SEGUNDO. Ingresos.

En esta materia la realidad que en los últimos meses nos ha intentado presentar el Equipo de Gobierno no coincide con la verdadera situación.

Capítulo I. El Equipo de Gobierno ha hablado una y otra vez de congelación de Impuestos y Tasas, pero esto no es cierto y se aprecia directamente en el aumento que se ha producido en los Impuestos Directos y en concreto en la subida del IBI en un 10% en la presente legislatura.

En la última modificación del impuesto del IBI se ha subido el tipo impositivo a las instalaciones y edificaciones de empresas instaladas en el Polígono Industrial de La Solana, por lo que se puede decir que no hay ningún trato favorable a la inversión y creación de empleo a nivel fiscal.

Capítulo III. El capítulo de ingresos ha aumentado en esta legislatura por un ataque directo al bolsillo ciudadano, sobre todo en los que se refiere a las Tasas y Precios Públicos, por la subida del uso de todos los Servicios Municipales, desde el Servicio de Ayuda a Domicilio (en un 350%) hasta los servicios educativos e instalaciones deportivas.

Capítulo IV, Las transferencias corrientes han tenido una evolución negativa a lo largo de los últimos años, Los recortes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, han provocado la caída de ingresos en materias como promoción económica, educación y servicios sociales.

El Equipo de Gobierno no ha sido capaz de entablar acciones que se dirijan a limitar el impacto negativo de esta política, sino todo lo contrario.

No se ha sido capaz de obtener recursos adicionales para financiar acciones específicas de exclusión social o proyectos de atención social especializada, como si han hecho otros municipios.

TERCERO. Gastos.

Capítulo I de Gastos de Personal. Debemos de destacar que este Proyecto contempla para 2015 en esta área el 49% del Gasto Total del Presupuesto. A pesar de esta circunstancia, las necesidades de Gasto en el Capítulo I no se adecuan a las necesidades de inversión que nuestra localidad necesita, impidiendo desarrollar políticas activas propias, como un Plan de Empleo Municipal.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida ya hemos pedido en varias y repetidas ocasiones que es necesario una reorganización de la estructura de los diferentes Departamentos Municipales, empezando con la realización de un Estudio-Evaluación de los Departamentos, que nos de datos objetivos y fiables, que sirvan de base para la toma de decisiones en base a criterios de eficacia, eficiencia y rentabilidad social.

A pesar de esta circunstancia se siguen amortizando plazas vacantes de la RPT y se mantienen puestos de trabajo temporal sin ningún tipo de soporte ni fundamentación funcional ni objetiva.

En esta área el Equipo de gobierno sigue en una huida hacia delante, después de haber realizado decenas de despidos, sigue sin explicar su política de empleo, que parece más interesada en mantener ciertos puestos concretos, que garantizar el desarrollo eficaz de servicios municipales.

En este momento es preciso realizar el movimiento contrario, no realizar las amortizaciones presentadas y por otro lado realizar acciones de empleo a lo largo de todo el año, a través del desarrollo de Proyectos de Promoción Económica y Empleo.

Dentro del Cap. I se sigue sin contemplar la gestión directa por parte del Ayuntamiento del Servicio de Comedor Municipal y el Servicio de Atención a la Infancia Hermanas Barrera. Esta situación se prolonga desde hace tres años, no habiendo sido prioridad del Equipo de Gobierno darle solución, aun habiendo reconocido públicamente que se realizó el paso de una trabajadora de la Empresa Municipal de Gestión al Ayuntamiento.

En cuanto al Proyecto de Presupuestos de la Empresa Municipal de Gestión en materia de personal, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida estamos en contra que se estén aplicando varios convenios colectivos distintos a los trabajadores, creyendo firmemente que para dejar de realizar agravios, los trabajadores de la Empresa Municipal de Gestión, deberían de percibir sus retribuciones según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de La Solana.

En esta materia se hace necesario la disminución de un 10% las retribuciones de los dirigentes políticos municipales, Alcalde y Concejales, teniendo disponible con esta medida un total de 8.483 euros para Proyectos de Promoción Económica y Empleo.

Capítulo II. En cuanto a Gatos Corrientes, el presupuesto municipal asciende a 3.329530 euros. En esta materia entendemos que la Gestión Directa de Servicios Públicos sería una prioridad a medio plazo en nuestra localidad, que ahorraría costes y problemas de coordinación con el Ayuntamiento, tal y como han demostrado los procesos de municipalización de muchos municipios en España y destaca el Tribunal de Cuentas en sendos Informes.

Dentro de este Capítulo II sigue habiendo margen para facilitar Proyectos Prioritarios de Promoción Económica y Empleo, debiendo de realizar las modificaciones necesarias en orden a cubrir estas acciones.

En este sentido hay que destacar que asumiendo el 100% de los gastos imprescindibles que existen, cuya obligación es total, energía eléctrica, combustibles, productos alimenticios, limpieza viaria, autobús urbano, primas de seguro. Tendremos un margen de 325.000 euros en este Capítulo para hacer frente al mencionado Proyecto de Empleo, desarrollando la priorización necesaria.

Esta cantidad podría ser mucho mayor de llevarse a cabo el Estudio-Evaluación solicitado por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de los Departamentos Municipales.

En esta misma línea de trabajo se hace necesario seguir profundizando en propuestas como la centralización de prestación de servicios para promover un ahorro en el gasto energético, de telecomunicaciones, personal y limpieza, siendo imprescindible acciones a medio plazo en este sentido, las cuales no están contempladas en la política del Equipo de Gobierno.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes:

En este Capítulo de Gasto, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos que es posible realizar una priorización, para destinar más recursos al Proyecto de Promoción Económica y Empleo. Concretamente la cantidad de 61.000 euros, de las siguientes acciones:

- Eliminación de las partidas destinadas a la Mancomunidad la Mancha y Vallehermoso, ascendiendo a 1500 euros.
- Reducción de la Asignación a Grupos Municipales en un 10%, ascendiendo la cantidad resultante en 3200 euros.
- Disminución de la partida de Patronato de Deportes en 50300 euros, dejando la cantidad asignada en esta partida, la ejecutada en durante el ejercicio presupuestario de 2013.
- Creación de partida real para Asociaciones de La Solana de 6.000 euros, aportando otros 6000 euros más a proyectos de empleo.

En este apartado hay que destacar que desde el Equipo de Gobierno se vuelven a destinar fondos a una partida para Asociaciones de la localidad, siendo estos compromisos incumplidos durante los tres últimos años, como se puede apreciar en las diferentes Cuentas Generales. No se ha dado apoyo ni ayuda a las asociaciones de la localidad en los últimos años, dejando la partida intacta, por lo que sería necesario presupuestar una partida real.

Hay que destacar dentro de este Capítulo que es necesario incentivar el uso práctico de la Fundación Legado Bustillo para el desarrollo de Política Social y de Empleo, debiendo de realizar la apertura de varias partidas presupuestarias, como:

Creación de la partida Legado Bustillo- Gestión de Proyectos Socio-Laborales.

- *Desarrollo de Microcréditos; Aportación del Ayuntamiento de La Solana de 30.000 euros.*

- *Desarrollo de Acción Formativa y Empleo Exclusión Social, Aportación Ayuntamiento 60.000 euros. Aportación Legado Bustillo 12.000 euros.*
- *Becas Estudiantes; 10.000 euros Ayuntamiento de La Solana, 4.000 euros Aportación Legado Bustillo*

(Nota: Se realiza Propuesta de Desarrollo por parte de la Fundación Benéfica Legado Bustillo).

Capítulo VI, Inversiones Reales.

El Proyecto de Presupuestos que se nos presenta hay una improvisación en relación a las inversiones que proyecta, fundamentado esta afirmación en la siguiente información:

- a) Presenta una inversión inespecífica en la partida denominada 15320 Pavimentación de Vías Públicas, que no diferencia entre las obras a ejecutar en la nueva urbanización SUZ NORTE y las que son necesarias desarrollar en el resto de la localidad.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos que esto no es algo casual, sino totalmente programado para poder destinar los fondos sin tener que rendir cuentas de urbanización ni de asignación de cantidades a otras obras inespecíficas, que se difunden como desarrolladas con fondos propios, pero luego son ejecutadas en gran parte por empresas ajenas al Ayuntamiento.

- b) El Programa Taller de Empleo para Energías Renovables debería de estar inserto en las líneas de acción de promoción económica y empleo, debiendo evaluar los últimos desarrollados para este fin.

En el momento actual se está desarrollando un Taller de Empleo con la misma finalidad, cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Parte de este Taller se desarrollará durante el año 2015 en nuestra localidad.

En este sentido hay que seguir incidiendo en la necesidad de clarificar acciones y no desarrollar acciones solapadas que se estén desarrollando por parte de otras administraciones.

Al mismo tiempo es incompresible como el Equipo de Gobierno durante este año haya estado votando en contra de proyectos de formación y empleo reales, en los campos educativos, laborales, de desarrollo rural, socio-sanitarios y ahora realice esta propuesta cuando quedan 6 meses para elecciones.

- c) Como no podía ser de otra forma, viendo los antecedentes de gestión diaria y presupuestaria del Equipo de Gobierno, no hay ni un solo euro para el desarrollo de acciones de mejora de nuestra red viaria, como tampoco de reposición de nuestra red de alcantarillado, que palien los recortes que se hicieron en obras de emergencia municipal en este ámbito por parte del Equipo de Gobierno.

En este Capítulo debemos de incidir en reorganizar nuevamente el gasto planteado y utilizar el máximo de fondos posibles para desarrollar el Proyecto de Promoción Económica y Empleo que estamos planteando, debiendo de reformular las inversiones e introducir las modificaciones necesarias para asignar 157.250 euros a este objeto, prioritario para nuestra localidad, concretamente reorganizando las siguientes partidas con su baja:

(62300, 15000), (62301), (62302), (62303-41200), (62400) (63600-13200, 636601-15000, 63602 23100, 63603-34000, 63605-43300, hasta final del Capítulo.

Capítulo IX. Pasivos Financieros, dentro de Operaciones Financieras.

En este Capítulo podemos observar como el Equipo de Gobierno ha subido las partidas para gastos financieros, o nombrando el punto de forma llana, para pago del endeudamiento, pasando en el año 2011 de hacer frente a 593.182 euros anuales, al 1.000.000 euros presupuestados en el presente Proyecto de Presupuestos para el año 2015, por lo que estas partidas han aumentado un 40% anual, siendo las únicas que incrementan interanualmente.

El endeudamiento masivo que se ha tenido que realizar durante esta legislatura para poder hacer frente a los gastos corrientes de gestión del Ayuntamiento han incrementado la deuda municipal, sin haber realizado inversiones significativas a nivel económico y social, concretamente quedando de estas **2.287.734,93 euros, suscritos el 29/05/2012.**

En el Proyecto de Presupuestos Municipales para 2015 se contempla una deuda a 01/01/2015 de **10.496.927 euros**, en el siguiente desglose:

Préstamo con Caja Castilla La Mancha, contratado el 26/06/2006, capital vivo al 01/01/2015, **2.213.079,25 euros.**

Préstamo con Caja Castilla la Mancha, contratado el 26/06/2006, capital vivo al 01/01/2015, **535.380,09 euros.**

Préstamo con BBVA, contratado el 27/12/2001, capital vivo al 01/01/2015, **331.758,64 euros.**

Préstamo con BBVA, contratado el 31/07/2002, capital vivo al 01/01/2015, **365.670 euros.**

Préstamo con BBVA, contratado el 23/12/2003, capital vivo a 01/01/2015, **442.400 euros.**

Préstamo con BBVA, contratado el 26/12/2007, capital vivo a 01/01/2015, **654.545,44 euros.**

Préstamo con BBVA, contratado el 23/12/2008, capital vivo a 01/01/2015, **458.111,04 euros.**

Préstamo con BBVA, contratado el 01/10/2009, capital vivo a 01/01/2015, **566.666,72 euros.**

Préstamo con BBVA, contratado el 28/07/2010, capital vivo a 01/01/2015, **555.625,04 euros.**

Préstamo Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para Factoría Tecnológica, Plazo 12 años, vencimiento anual a partir del 31/11/2012. Capital vivo al 01/01/2015, **1.125.959,99 euros.**

Préstamo Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para Parque Empresarial de La Solana, Total 200.000 euros. Capital vivo a 01/01/2015, **160.000 euros.**

Fondo de Financiación para Pago a Proveedores, por importe de 2.974.199,63 euros, firmado el 29/05/2012 capital vivo al 01/01/2015 de **2.287.734,93 euros.**

Préstamo Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para Centro de Módulos Nido para Empresas, I+D+I. por un Total de 800.000 euros. Vencimiento anual a partir del 01/01/2015. Capital vivo al 01/01/2015 de **800.000 euros.**

CUARTO. Valoración Final y Propuesta de Actuación.

Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida creemos que es necesario dar un giro a la política de desarrollo económico y empleo que se desarrolla por parte del Ayuntamiento de La Solana.

Nuestro Grupo ha estado presentando diversas iniciativas durante el último periodo tendentes a crear proyectos y acciones específicas para la creación de empleo y dar pasos para un desarrollo integral y endógeno.

Apostamos por las acciones que afiancen un cambio de modelo productivo, que haga de La Solana ya no solo un lugar donde vivir, sino también un lugar donde trabajar para un mayor número de solaneros.

Por todo lo expuesto anteriormente y creyendo necesario un cambio en la política presupuestaria creemos que los Presupuestos Municipales para el año 2015 deben desarrollar un Proyecto de Promoción Económica y Empleo, en un primer ejercicio que ascienda a la siguiente cuantía, **551.733 euros para empleo.**

El desarrollo de este Proyecto se desarrolla de priorizar el gasto en los diferentes Capítulos:

Capítulo I. 8483 euros.

Capítulo II. 325.000 euros.

Capítulo IV. 61.000 euros.

Capítulo VI. 157.250 euros.

Este Proyecto de inversión para el Empleo se desarrollara a través:

Transferencias Legado Bustillo- Gestión de Proyectos Socio-Laborales: **100.000 euros**

Proyecto de Promoción Económica y Empleo: **451.733 euros.**

QUINTO. CONCLUSIÓN.

El Proyecto de Presupuesto presentado para el ejercicio 2015 por parte del Alcalde es un presupuesto sin fines realistas, no da solución a los problemas de los vecinos de la Solana. Es un presupuesto electoralista que invierte de forma deficitaria en empleo, que no está en la participación, que no apoya la promoción económica y sigue atacando la economía.

Es un presupuesto que no piensa en la creación de empleo, que no piensa en la promoción económica de la localidad, que no marca líneas de trabajo coherentes con la situación y el futuro de la localidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, presentamos esta Enmienda a la Totalidad y pedimos la devolución al Equipo de Gobierno de este Proyecto de presupuestos Municipales para 2015.

En La Solana, a 27 de Octubre de 2014.”

Con la debida autorización, el portavoz popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que es patente que nos encontramos en campaña electoral no sólo por las declaraciones del equipo de gobierno sino también por Izquierda Unida contemplándose en la enmienda muchas cosas con la que estarían de acuerdo pero otras muchas que habría que modificar. Agradece al concejal de Izquierda Unida la preocupación que muestra por los integrantes del Partido Popular y también le sorprende el hecho de que nunca se hayan debatido los presupuestos en el mes de octubre sino a partir de noviembre, actitud que le genera la duda en cuanto a que si el Partido Socialista gobernara en mayoría, habría estado tres años aprovechando esa mayoría o hubiera actuado con la transparencia que abogan, considerando que están en una oportunidad única de aprobar los presupuestos y la van a aprovechar. En cuanto a la enmienda, dice que hay

ciertos cantos de sirena y ciertas cosas que caen por su propio peso, por ejemplo, la participación, señalando que no han participado en nada de lo que este presupuesto lleva a cabo. Concluye diciendo que hay medidas con las que se muestran a favor y otras no, pero si la enmienda supone que los presupuestos se devuelvan y se pueda llegar entre todos a un acuerdo para realizar unos nuevos y tener capacidad para participar, no lo ve descabellado, sin embargo hay cosas que no pueden aprobar, por tanto, se abstendrán en la votación.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, comienza su intervención preguntando al Sr. Interventor cuál es la fecha que marca la legislación para elaborar un borrador de presupuestos.

El Sr. Interventor de Fondos accidental, D. Francisco García de Mateos Simón, responde que hasta el quince de octubre.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el quince de octubre debe estar conformado un borrador con lo cual no ha hecho nada que no esté en el marco de la legalidad, es más, estos presupuestos con la nueva legislación los podría aprobar en Junta de Gobierno Local, es decir, si aún con la asistencia de todos los concejales no se aprueba el presupuesto, podría aprobarse en Junta de Gobierno Local, preguntando al Sr. Interventor si eso es así.

El Sr. Interventor responde de forma afirmativa.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, con respecto a la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta lo siguiente: “De nuevo, el Grupo Municipal de IU obvia las funciones de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno, y nos presenta al Pleno (directamente) un Documento que debería haber sido estudiado y debatido en la Comisión Informativa. Entiendo que prefieren los focos y las cámaras para su lucimiento, al trabajo de acercamiento de posturas y posibles acuerdos que debiera haberse producido en la Comisión Informativa. Dirán que no les ha dado tiempo. Que se ha convocado prematuramente. No es cierto. Este alcalde ha efectuado la convocatoria en los plazos establecidos en la Ley, e (incluso) con algún día añadido más. Aún así, este alcalde ha aceptado el debate. No pretendemos privar a la oposición de su posibilidad de expresarse. Comenzaré esta réplica diciendo que, de ninguna manera, lo que Izquierda Unida presenta es una Enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuestos para el año 2015. Si hubiesen tenido esa intención deberían haber aportado unos Presupuesto alternativos y completos, al uso del que ustedes han manejado; con la redacción de la Memoria justificativa pertinente, con la adecuación de los capítulos, conceptos y subconceptos presupuestarios, con la contemplación de todos los requisitos legales establecidos al respecto, etc., etc. Entiendo que entenderán, que si al Proyecto de Presupuestos presentado por este alcalde, ustedes lo califican de forma peyorativa e insultante, yo pueda hacerles las apreciaciones que considere al respecto. Así bien, ustedes han presentado (y es de agradecer) un Documento de intenciones, con algún guiño económico y con alguna propuesta. Además, continúan mezclando Fundación Legado Bustillo con Ayuntamiento, cuando son entidades independientes, con CIF distintos y presupuestos diferenciados. Hay que debatir cada uno en su espacio pertinente. Hacen propuestas demagógicas e imposibles de cumplir en este momento en el marco de la Empresa Municipal de Gestión, para regalar los oídos a los trabajadores, y que ustedes saben que no son posibles legalmente en la actualidad. Imputan a este alcalde todas las calamidades ocurridas en este municipio desde el diluvio universal y se atribuyen lo “poco” bueno que se haya podido llevar a cabo. Es como si ustedes tuviesen la “varita mágica” para resolver las dificultades que la sociedad necesita, pero ocultan que en las decisiones difíciles que hemos tenido que tomar en esta legislatura, ustedes han estado ausentes, de perfil, como habitúan, se abstuvieron de votar el Plan de Ajuste, impuesto, y obligado por el Gobierno de Rajoy, votaron en contra a la solución obligada por el Gobierno de Cospedal para el CADIG y que implica que el Servicio se mantenga en nuestra localidad y que se mantengan (alrededor) de 40 puestos de trabajo, han votado en contra de todos los Proyectos de

Presupuestos que hemos traído al debate. Si ustedes entienden que todo lo que hace este alcalde y este equipo de gobierno es malo, ¿Por qué tengo yo que creer que todo lo que ustedes plantean es lo bueno? La realidad es que todo es mucho más complicado de lo que parece. Y cuando se gestiona con seriedad y se conoce la realidad presupuestaria, es mucho más difícil la demagogia. Ustedes entienden que es mejor estar enfrente que dentro, arremangándose para intentar dar solución a los problemas de los solaneros. Les recuerdo que renunciaron a estar presentes en la Junta de Gobierno Local, entre otras ofertas que les hemos hecho. Ocultan a los ciudadanos, que en Pacto de Gobierno que nos propusieron en junio de 2012, planteaban: la subida de ingresos municipales por tasas e impuestos que ahora me reprochan, la disminución de un 8,5% del capítulo de personal en el Ayuntamiento y en la Fundación Legado Bustillo, la venta de la casa de la Hojarasca que es de todos los solaneros, la supresión de las vacantes de la Plantilla Municipal que ahora me critican, un ERE de suspensión de contratos en la Fundación Legado Bustillo, la suspensión de la Escuela Municipal de Música, la reducción del 50% de los cursos de la Universidad Popular. Pues bien, ni hemos cerrado la Escuela de Música; ni hemos reducido el 50% de los Cursos de la Universidad Popular; ni hemos vendido la Casa de la Hojarasca; ni hemos hecho un ERE en la Fundación Legado Bustillo, etc., etc., sino que hemos sido capaces de enderezar el rumbo de este municipio hacia un espacio de seguridad que nos permite pagar religiosamente las nóminas (ayer precisamente pagamos la correspondiente al mes de octubre); pagar en menos de 30 días a las empresas; pagar religiosamente nuestra deuda; mostrar una imagen de seriedad que nos da la credibilidad ante la ciudadanía y ante las empresas (ahora todas, de nuevo, nos quieren servir). Seamos serios, señores. Seamos serios y responsables. El Proyecto de Presupuesto que hemos presentado pretende aguantar en la situación de crisis tan difícil en la que nos está tocando gestionar, manteniendo la dignidad y los servicios propios de un municipio de 16.000 habitantes. Y nos las vemos y deseamos para conseguirlo. Es un documento que no engaña a nadie. Que plantea lo que consideramos que se puede hacer (que siempre es menos de lo que debíamos); que cumple las estipulaciones que nos obligan las leyes y que pone todo aquello de lo que disponemos en la dirección de resolver el mayor número de problemas posibles. Esa es la realidad, no es tan sencillo, es más fácil hacer el discurso demagógico, lo que presentan no es una enmienda a la totalidad de los presupuestos, es un documento de intenciones, una reflexión, tenían que haber presentado un presupuesto alternativo, vamos a votar en contra de este planteamiento de enmienda a la totalidad porque no es coherente y que el trabajo hay que hacerlo en las comisiones siendo serios, proponiendo y debatiendo propuestas para acercar posturas.”

Abierto un segundo turno de intervenciones, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, contesta al Sr. Alcalde que la oposición no tiene que presentar unos presupuestos completos, sino que es al alcalde al que corresponde la elaboración del mismo y los grupos tienen derecho a la enmienda y a pedir su retirada como así se regula el artículo 97.5 del R.O.F. Explica que se les dio la documentación de un presupuesto de once millones de euros cuatro días antes de la comisión informativa y lo informaron en la misma, señalando que podrían haber suspendido el pleno en lugar de tener tantas prisas, como ha quedado reflejado, y estudiar esta enmienda en otra comisión informativa, es más, se podría haber incluido como punto del orden del día. Dice que no viene al pleno a regalar los oídos sino con su programa político, de hecho llevan realizando propuestas durante tres años y medio, muchas de ellas se han aprobado y otras no y las que se han aprobado no se han desarrollado, en cambio, ahora se contemplan proyectos de ayudas a empresas para 2015 cuando no se ha hecho nada en todo este tiempo. Comprende que es bueno sacar ahora el plan de emergencia que le propuso su grupo en el año 2012 pero le recuerda que en ese mismo año el equipo de gobierno cerró la piscina, despidió a ochenta trabajadores del CADIG y muchos más, se debían tres millones de euros a proveedores, luz, calefacción, etc., y por eso presentaron un plan de urgencia porque entendieron que en aquel momento había que priorizar. Dice que el equipo de gobierno se ha dedicado estos tres años a resolver sus propios problemas, sus deudas, su propia ruina y sin resolver los problemas de los solaneros, siendo cierto que propusieron suprimir temporalmente la escuela de música pero cuando no había dinero para ayudas de emergencia, para comer,

quizás habría que haber hecho ese esfuerzo, pero es fácil exponerlo en estos momentos cuando la situación ha mejorado, recordándole cuando se manifestaba en la Plaza Mayor porque la Junta de Comunidades no le pagaba o cuando entró a la alcaldía que no podía pagar las nóminas de los trabajadores, siendo consciente de la situación porque era Secretario General del partido, además de la existencia actual de tres concejales que también formaban parte de la anterior corporación. Continúa explicando que ha habido un desbarajuste en las contrataciones llegándose a adaptar plazas a algunos trabajadores de forma arbitraria. En cuanto al acuerdo que propuso su grupo, dice que constaban más propuestas que las que ha mencionado, como denunciar a la Junta de Comunidades, reclamar intereses, una auditoría, en cambio, el equipo de gobierno no ha necesitado a su grupo, como se ha visto, puesto que han tenido el apoyo de otro grupo llevando a cabo políticas del corte de Cospedal, de derechas, esas que tanto detestan. En cuanto al ofrecimiento que se les hizo de entrada en la Junta de Gobierno, su grupo contestó que entrarían los dos concejales de su grupo para que el equipo de gobierno contara con la misma proporción de minoría que en el pleno y cuando se solicitara una auditoría. Por último, dice que sólo se ha referido al pasado y sin hablar nada de la enmienda a la totalidad presentada y aunque hay cuestiones que son factibles como las referidas a la policía local o las ayudas de emergencia que aprobaron todos los grupos, no se esconden y dicen lo que piensan sin que tengan nada en contra del Partido Popular ni del Partido Socialista ni de sus dirigentes, solamente contra las políticas y hechos concretos, considerando que estos presupuestos no resuelven los problemas de La Solana, sino que mantienen la estructura creada y su propia casta política.

El portavoz popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que si bien el quince de octubre tiene que estar conformado el presupuesto pregunta al Sr. Interventor hasta que fecha puede aprobarse.

El Sr. Interventor, D. Francisco García de Mateos Simón, responde que para que esté vigente el uno de enero se debe aprobar antes del 31 de diciembre, lógicamente previas las publicaciones preceptivas.

El concejal popular, manifiesta que es evidente que este presupuesto se ha presentado con urgencia puesto que se cuenta con un plazo más amplio para su aprobación. Le dice al edil de Izquierda Unida que tiene todo el derecho a presentar una enmienda pero se puede presentar en la comisión pertinente y llegar a un acuerdo porque no puede aprobar una enmienda en la que no tiene participación a pesar de que luego se queja de que no dejan participar en los presupuestos del ayuntamiento.

El edil de Izquierda Unida responde que la enmienda no es el presupuesto, sino que se presenta para devolverlo, no aprobarlo.

El concejal popular responde que al igual que presenta una enmienda se puede hablar de la participación para que se puedan devolver los presupuestos, señalando que tampoco tiene nada en contra de IU ni del PSOE pero si se pueden mejorar los presupuestos está abierto a cualquier idea, por lo demás, hay ciertos puntos que podrían discutirse pero otros no los pueden aprobar.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que aunque puede aprobar el presupuesto en la Junta de Gobierno Local, el problema reside en que no ha existido la ayuda que debería haber existido por parte de algunos grupos políticos cuando se ha pasado tan mal. En las decisiones más importantes el grupo de Izquierda Unida no ha estado, por ejemplo, el plan de ajuste, obligado por la legislación y que ayudó a empezar a pagar, se aprobó no con los votos de Izquierda Unida, en la decisión que se adoptó sobre el CADIG, si no hay dos grupos coherentes estaba cerrado y cuarenta familias en la calle, es decir, se han tomado muchas decisiones, algunas muy complicadas a pesar de que por parte de IU se dice, por un lado, que

este alcalde no toma decisiones, y por otro, que parece que gobierna con mayoría absoluta. Los votos son los que dan pie a resolver los problemas y los discursos son muy bonitos pero con lo que votamos nos retratamos, por ejemplo, ¿qué habría ocurrido si esta tarde el PSOE se hubiese abstenido en el mantenimiento de la empresa?. Finaliza diciendo que su grupo votará en contra de la enmienda a la totalidad y a favor del proyecto de presupuesto que ha presentado este alcalde para el ejercicio 2015.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de trece concejales/as, de los diecisiete que conforman la corporación, con dos votos a favor de los concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ocho votos en contra de los concejales/as del grupo Municipal Socialista y tres abstenciones de los concejales/as del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:** Rechazar la enmienda a la totalidad al Proyecto de Presupuestos para 2015 presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Acto seguido por parte del Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, se procede a la explicación del presupuesto elaborado para el año 2015, como sigue: “Quiero comenzar agradeciendo al equipo técnico de Intervención, Tesorería y Personal el diligente trabajo realizado para la conformación de este Borrador de Presupuesto para el Ayuntamiento y para el año 2015. No es sencillo conformar un Presupuesto con tantísima ingerencia normativa que nos vemos obligados a cumplir y que implica que los Ayuntamientos de España estemos (de alguna manera) intervenidos por el Estado: Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Orden Ministerial HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la LOEPSF, Las obligaciones de suministro de información al Ministerio en el marco de la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales establecido el 31/01/2013, Los Reglamentos del Consejo Europeo, La Guía para la determinación de la “regla del gasto”, Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, Real Decreto 2/2001 que apruebe el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Etc., etc. Y si bien la normativa aplicable a la elaboración de un Presupuesto Municipal es complicada, no digamos nada de la aplicación de tantísimos nuevos parámetros, Sostenibilidad Presupuestaria, Estabilidad Financiera, Regla del Gasto, Gasto Computable, Límite de Deuda, Masa Salarial, Tasa de Referencia de Crecimiento de PIB, Normativa SEC, Objetivos del Déficit Público, Ajustes por Liquidación, Ahorro Bruto, etc. El Proyecto de Presupuesto Municipal que se presenta para su aprobación al Pleno para el año 2015 se eleva a once millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta y un céntimos de euro, equilibrado en ingresos y en gastos. Este Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2015 es un Presupuesto austero y realista. Se ajusta al escenario de la situación económica que nos está tocando vivir en España y a las directrices emanadas de la normativa que el Gobierno de España ha establecido al respecto. El Borrador de Presupuesto que se presenta para debate es, ante todo, realista y austero: congela los impuestos, en 2015 vamos a pagar los mismo que en 2014, en personal, un millón de euros menos que cuando comenzó la legislatura, ajusta al máximo las partidas y el personal, dedicamos menos de 9 euros (8,88) de cada 100 euros a pagar las inversiones que se han hecho en La Solana en los últimos 35 años, mantenemos abiertos y funcionando todos los servicios municipales, contemplamos la puesta en marcha del servicio de autobús urbano, hacemos un esfuerzo importante en el Capítulo de Inversiones ahora que las cuentas están controladas. Porque este Gobierno se ha dedicado (principalmente) a controlar las cuentas, vamos a mejorar los servicios informáticos municipales, adquiriremos maquinaria para el departamento de obras y urbanismo para continuar prestando a los ciudadanos el mejor servicio posible (pala Excavadora, cortacésped, vehículos, etc.), vamos a continuar mejorando nuestras calles, nuestras plazas, nuestras aceras, el alumbrado público y el resto de servicios, pavimentaremos varias calles que lo necesitan, bajando el recibo del agua para el 2015, vamos a mejorar el servicio de abastecimiento y depuración de agua, acondicionaremos y mejoraremos nuestros caminos rurales, vamos a ofrecer alternativas de capacitación a los jóvenes menores de 25 años, no nos olvidamos de los que más nos necesitan. Reconocemos el trabajo de Cáritas

Interparroquial y vamos a mantener el Convenio de Colaboración para el año 2015, vamos a seguir estando al lado de las familias cuando nos necesiten a través de las ayudas de emergencia social, vamos a ayudar (en la medida de nuestras posibilidades) a los emprendedores y a las cooperativas con convocatorias de ayudas directas. Estos presupuestos pretenden estar al lado de los jóvenes, de las mujeres, de los personas mayores, de los estudiantes, de las personas desempleadas, de los empresarios y emprendedores, de los agricultores y de todos los ciudadanos y ciudadanas. Es un Presupuesto que recoge los frutos del esfuerzo que todos los solaneros hemos realizado juntos y pone en valor la gestión llevada a cabo por el Equipo de Gobierno en estos años tan difíciles. Creo que son unos buenos presupuestos, mejores que los que hemos tenido que sufrir en años anteriores, hemos gestionado con presupuesto prorrogado en peor situación y no me preocupa hacerlo. En la medida de nuestras posibilidades, siendo un presupuesto muy ajustado no es un mal presupuesto, procura inversiones ahora que podemos, en otros presupuestos no hemos podido hacer ningún guiño porque no había ninguna posibilidad, ahora el presupuesto esta controlado y cumpliendo los pagos con todos y con la legislación que de no cumplirla tendríamos problemas, no es la panacea, son años complicados y difíciles pero estamos en lo básico con quién nos necesita y estamos prestando servicios que incluso no son de competencia municipal, los prestábamos y seguimos prestando. Vamos a votar a favor porque es un presupuesto que continúa en el camino y en la senda de llevar a La Solana al futuro que deseamos y me gustaría que me acompañasen en este borrador.”

En su primera intervención, el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que el presupuesto que se presenta para el año 2015 es similar al del año pasado. Se ha hablado de mucha legislación pero no se resuelven los problemas ni los intereses generales de los solaneros puesto que se crearon problemas muy gordos que no se resuelven, por ejemplo, no se contempla partida alguna para el polígono industrial, ni se dice nada del dinero que falta de los módulos nido, dinero que se ha gastado inútilmente en esa obra. Dice que es normal que se paguen las nóminas y a proveedores y no un logro de gestión para el pueblo, de hecho, La Solana tiene actualmente mas paro que al comienzo de la crisis y no se ha invertido nada en esta legislatura para desempleo, servicios sociales, promoción económica ni se ha hecho un gasto extraordinario como otros ayuntamientos. Dice que el capítulo de personal es el 49% del presupuesto pero hay que tener en cuenta la inclusión de las nóminas del Legado Bustillo que también las paga el ayuntamiento y aunque no sea capítulo I es gasto de personal. Continúa argumentando que aunque se dice que son unos presupuestos austeros no ve el ahorro en gasto de personal puesto que se han amortizado unas plazas que no estaban cubiertas, considerando que se pueden hacer políticas de empleo cumpliendo los parámetros, de hecho, el pleno pasado se aprobó una modificación de crédito de quinientos mil euros para pagar deuda. En su opinión, son unos presupuestos electoralistas porque se plantean actuaciones para el año 2015 que no se han hecho en tres años y medio, como las ayudas a cooperativas, alegrándose de que al menos se muevan cuando se acercan las elecciones para intentar salvar lo que no han podido salvar en los últimos tiempos. Explica que se contempla una bajada irrisoria del recibo del agua, pero no se habla del problema que procedía de la anterior legislatura y que hubo que resolver en la presente por un déficit brutal en la tarifa y que la empresa amenazó con llevar a los tribunales, y en consecuencia, se incrementó el recibo una barbaridad, subida provocada por la gestión de los dirigentes del Partido Socialista. El año que su grupo propuso ese acuerdo tan malo de emergencia que, en su opinión era adecuado a las circunstancias, el Partido Socialista propuso incrementar la contribución un 40% y si hubieran tenido mayoría absoluta lo habría hecho, en cambio, ahora se dice que no se suben los impuestos para el año 2015. El discurso del equipo de gobierno es el mismo que utiliza Cospedal o Rajoy, el de una austeridad mal entendida que no soluciona los problemas de La Solana y no cumple los principios de eficacia, eficiencia y resultado social, de hecho, en el año 2013, no se gasta un euro de la partida de treinta mil euros destinada a emergencia social. Concluye su intervención, manifestando que el año que viene por estas mismas fechas podemos estar hablando de unos presupuestos mas sociales si la gente quiere hacer el cambio que le hace falta a este pueblo porque esta línea de presupuestos año tras año va a llevar al pueblo a la emigración porque no se ha hecho política de empleo en muchos

años, siendo necesaria una política presupuestaria porque estos presupuestos son para mantener su propia casta política en La Solana.

El concejal popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que le parecería justo que al igual que el Sr. Alcalde se manifestaba en la Plaza Mayor para exigir de la Junta el pago de la deuda, también lo hiciera cuando se le ha pagado, al igual que sería bueno reconocer que el plan de pago a proveedores puesto en marcha por Rajoy ha permitido que éstos puedan cobrar lo que el ayuntamiento les debía, es más, han cobrado directamente sin que el dinero pase por el ayuntamiento porque con eso de la caja única y que se removía el dinero y no se sabía donde estaba, de vez en cuando desaparecía. Argumenta que el Partido Socialista arruinó la Junta y después al ayuntamiento y si hubieran reclamado el coste que supone el parque empresarial, los solaneros estaríamos pagando no el 40% más de contribución sino el 100% porque habría que pagar nuestros impuestos más el parque empresarial, llegando a la situación actual en que no se sabe que hacer y en vez de ser un privilegio y contar con un polígono industrial urbanizado poco a poco, como pedía su grupo en coherencia con las necesidades de suelo industrial, seguramente este ayuntamiento podría haber hecho frente a ese polígono. Dice que el superávit del que habla el alcalde quizás se debe también al plan de ajuste que debió aprobar este ayuntamiento porque está endeudado en demasía provocado por haberse destinado el dinero a cosas que no se debían y ahora se destine a lo que verdaderamente debe emplearse, y quizás actualmente nos estemos dando cuenta que ese plan de ajuste y plan de pago a proveedores funciona llegando a un punto en que el tema económico va mejor y aunque quizás en la calle nos sintamos reacios a reconocer que la economía va mejor, si la macroeconomía empieza a ir bien es cuestión de tiempo, destruir empleo se destruye en poco tiempo pero recuperarlo se tarda mucho más. En cuanto al proyecto de presupuesto para el año 2015, sus argumentos no varían, este ayuntamiento cuenta con una gasto de personal de cinco millones ochocientos mil euros que bajo su criterio no puede mantener, contando con un personal parecido al de ayuntamientos como Ciudad-Real y ello ocasiona que no se puedan cubrir ciertas necesidades de los solaneros, reiterando que Legado Bustillo, empresa municipal u otro personal de limpieza, etc., también hay que considerarlo gasto de personal, ocasionando todo ello que la mayor parte de los once millones novecientos mil euros que importa el presupuesto se dedique a personal y el resto se destine a las inversiones justitas y poco más porque no permite otras actuaciones, por tanto, además de que es muy parecido al del año pasado votarán en contra de su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, finaliza el debate de este punto manifestando que coincide con los dos grupos en que el presupuesto para 2015 es parecido al del año pasado porque los ingresos son parecidos y aunque se han bajado los gastos en algún capítulo, los márgenes son los que son, si bien permite hacer algún guiño en inversión. Dice que no va a entrar a responder cuestiones que ha respondido mil veces como las ayudas de emergencia social que si se gastaron, o que el capítulo I es excesivo según el Partido Popular pero no se atreve a decir a quién van a despedir cuando gobierne o qué servicios se cerrarían.

El concejal popular responde que el Partido Popular no ha dicho que vaya a despedir a nadie.

El Sr. Alcalde responde que no comprende cual sería la forma de bajar el capítulo I sin tocar al personal ni los servicios y cuando gobiernen también les imputarán a sus alcaldes las prestaciones de servicio del capítulo II que conlleva personal y lo sumarán al capítulo I que es lo que están haciendo hoy. Explica que no es cierto que estemos endeudados, ya presentó un estudio en el que se mostraba que La Solana se encontraba en el cuarto o quinto lugar por la cola de los trece pueblos analizados en cuanto a deuda por habitante y año, reconociendo que el plan de pago a proveedores de Rajoy ha sido bueno. Dice que este ayuntamiento sí ayuda lo que puede a los solaneros aunque no lo que le gustaría pero cuando se convoca a las empresas a subastar obras y servicios, se ayuda a los solaneros o cuando nos peleamos por mantener el CEPA, cuando se mantienen la red de servicios sociales, CADIG, CAI, CAT, ayudas a empresas

desde la ADL, contamos con tres viveros de empresas a precios bajos que no tiene otro ayuntamiento de nuestra población, Centro de la Mujer, mantenimiento de colegios, instalaciones deportiva, piscinas, mantenimiento de calles, luces, Casa del Niño, Escuelas Municipales, U.P, planes de empleo con la Diputación, etc., se ayuda a los solaneros con la sinceridad y realismo de las cuentas. Finaliza diciendo que el incremento de la tarifa del agua no fue así, se debió a un tema legal porque había una descompensación entre la subida de la luz en el cánón del agua y hubo que compensarlo legalmente porque en los tribunales la empresa habría ganado. Concluye diciendo que su grupo apoyará el borrador del presupuesto porque es bueno y va en la senda que estamos caminando para el futuro de nuestra localidad.

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con la asistencia de trece concejales/as, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del grupo Municipal Socialista, tres votos en contra de los concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra de los concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Solana para el año 2015, sus bases de ejecución, junto con las asignaciones retributivas de la plantilla de personal y que incluye el presupuesto de la propia Corporación y el de la Empresa Municipal de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, cuyo resumen por capítulos, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	Impuestos directos	4.659.802,61
2.-	Impuestos indirectos	238.000,00
3.-	Tasas y otros ingresos	2.236.750,00
4.-	Transferencias Corrientes	4.546.900,00
5.-	Ingresos patrimoniales	170.510,00
	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00
	<u>2.- OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8.-	Activos Financieros	14.000,00
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</u>	<u>11.965.962,61</u>

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULOS</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	<u>2. OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>	
	<u>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</u>	
1.-	Gastos de Personal	5.885.067,09
2.-	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	3.329.530,81
3.-	Gastos Financieros	160.000,00
4.-	Transferencias Corrientes	1.306.520,00

	<u>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</u>	
6.-	Inversiones Reales	363.187,44
7.-	Transferencias de capital	20.000,00
	<u>2. OPERACIONES FINANCIERAS</u>	
8.-	Activos Financieros	20.000,00
9.-	Pasivos Financieros	901.657,27
	<u>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</u>	<u>11.965.962,61</u>

EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LA SOLANA:

<u>INGRESOS</u>	
<u>Centro</u>	<u>TOTAL IMPORTE A FACTURAR AL AYUNTAMIENTO</u>
Guardería Hermanas Barrera	204.713,51
Comedor Colegio Federico Romero	65.185,16
Comedor Colegio Humilladero	38.729,80
Comedor Social de Verano	1.791,36
	<u>Total ingresos</u>
	<u>310.419,83</u>

<u>GASTOS</u>				
<u>Centro</u>	<u>Costes operacionales</u>	<u>Costes Generales</u>	<u>Costes personal</u>	<u>TOTAL IMPORTE</u>
Comedor Colegio Federico Romero	27.983,70	5.794,82	31.406,65	65.185,16
Comedor Colegio Humilladero	18.054,22	3.442,99	17.232,59	38.729,80
Comedor Social de Verano		159,25	1.632,11	1.791,36
			<u>Total gasto global</u>	<u>310.419,83</u>

SEGUNDO.-Expóngase al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones sean oportunas ante el Pleno de la Corporación. El Presupuesto General, junto con sus bases de ejecución y demás documentos anexos, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

PLANTILLA MUNICIPAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA (CIUDAD REAL)								
2015								
PROVINCIA: CIUDAD REAL CORPORACION: LA SOLANA CODIGO TERRITORIAL: 13079								

Denominación de la Plaza	Nivel	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	categoría	Observaciones
Secretaría General	26	1	A ¹	Habilitación nacional	Secretaría		Entrada	Vacante

Interventor	26	1	A ¹	Habilitación nacional	Intervención		Entrada	Vacante
Tesorero	22	1	A ²	Administración General				
Técnico de Secretaría	18	2	A ²	Administración General				
Técnico Intervención	18	1	A ²	Administración General	Administrativa			
Administrativo Servicios Grales.	18	3	C ¹	Administración General	Administrativa			
Administrativo Serv. Obras	18	2	C ¹	Administración General	Administrativa			
Administrativo Serv. económicos	18	4	C ¹	Administración General	Administrativa			
Administrativo Alcaldía	18	1	C ¹	Administración General	Administrativa			
Administrativo Agricultura y Legado Bustillo	18	1	C ¹	Administración General	Administrativa			
Ordenanzas	14	1	E	Administración General	Subalterna			
Arquitecto Técnico	23	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	23	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Ingeniero Técnico Industrial	23	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Coordinadora Acción Social	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Trabajador/a Social	20	2	A ²	Administración Especial	Técnica			
Educador/a de Familia	20	2	A ²	Administración Especial	Técnica			
Asesora jurídica Centro de la Mujer	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Asesor/a Jurídica	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Directora Universidad Popular	22	1	A ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		
Coordinadora Universidad Popular	20	1	A ²	Administración Especial	Técnica	Cometidos Especiales		½ jornada
Director de la Oficina Municipal al Consumidor	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Administrativo Omic	18	1	C ¹	Administración General	Administrativa			
Técnico de Programas de Educación y Cultura (Director de la Escuela de Música y Banda)	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Técnico de Programas de Formación y Empleo	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Técnico en programación cultural	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Directora de la Biblioteca Municipal	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			

Agente de Desarrollo Local	22	1	A ²	Administración Especial	Técnica			Excedencia Especial Cargo Público. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Solana
Agente de Desarrollo Local	20	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Técnico Desarrollo Local y Promoción Económica (Centro Mujer)	20	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Técnico Patronatos, Consorcios Municipales	20	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Jefe de Obras y Servicios	18	1	A ²	Administración Especial	Técnica			
Encargado Electricista, Jefatura Electricidad	18	1	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales			Excedencia Especial Cargo Público, Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial de C-Real.
Jefe de Maquinaria	18	1	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales			
Jefe Servicio de Pintura	18	1	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales			
Jefe Personal Planes de Obras	18	1	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales			
Oficial de Obras Servicios Múltiples.	16	5	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Oficial Electricista	16	2	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Jefe Jardinería	18	1	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales			
Oficial de Jardinería	16	2	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Conserje-Jardinero	16	1	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Locutor de Radio, encargado servicio radio municipal	17	1	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Locutor de radio	16	1	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Operario Servicios Múltiples	14	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Guardas Rurales	16	3	C ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Peón de Obras	14	1	E	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios		
Subinspector	22	1	A ²	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía local		
Oficiales	20	4	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local		
Oficial	20	1	C ¹	Administración Especial	2ª Actividad	Administrativo Policía		
Policía	18	15	C ¹	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía local		2 Plaza Vacante O.P.E. 2014 1 Plaza nueva creación (OPE

								2015)
Policía	18	2	C ¹	Administración Especial	2ª Actividad	2 Aux. Advos.		
Conserje Agencia Desarrollo Local y Vivero de Empresas (a extinguir)	18	1	C ¹	Administración Especial	2ª Actividad	Conserje		
Ordenanza Administración General (a extinguir)	18	1	C ¹	Administración Especial	2ª Actividad	Ordenanza		
TOTAL PLAZAS		88						

NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 88

NÚMERO DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS CUBIERTAS POR INTERINOS 0

NÚMERO DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS VACANTES 5

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER INDEFINIDO EN BASE AL CONVENIO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA..- EJERCICIO 2013

<u>Denominación</u>	<u>Nº de plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nivel</u>	<u>Observaciones</u>
Asesor Jurídico	1	A ²	22	
Técnico en Gestión Económica y Financiera	1	A ²	20	
Técnico Recursos Humanos	1	A ²	20	
Técnico de Prevención	1	A ²	20	
Oficial de Usos Múltiples	2	C ²	16	
Mantenedor Instalaciones de Calefacción y Climatización	1	C ²	16	
Oficial Instalador de Calefacción	1	C ²	16	
Oficial de Festejos	3	C ²	16	
Operario	1	E	14	
Psicólogo Servicios Sociales	1	A ²	20	
Trabajador Social	2	A ²	20	
Fisioterapeuta	1	A ²	20	
Terapeuta	1	A ²	20	
Gobernanta Vivienda Tutelada y Compras (1/2 jornada)	1	C ²	16	
Auxiliar de Hogar en Vivienda	2	E	14	

Tutelada (1/2 jornada)				
Auxiliar de Enfermería	1	C ²	16	
Auxiliar de Cocina	2	E	14	
Auxiliar de Reparto	1	E	14	
Psicólogo Centro Asesor de la Mujer	1	A ²	20	
Coordinador Atención Temprana	1	A ²	22	
Coordinador Ludoteca, Infancia y Juventud	1	A ²	22	
Dinamizador Sociocultural	1	A ²	20	
Logopeda	1	A ²	20	
Animador Sociocultural	1	C ²	16	
Auxiliar de Infancia (1/2 jornada)	2	E	14	
Conserje del Cementerio	2	E	14	
Adtvo. Biblioteca Audiovisual	1	C ¹	18	
Técnico de Sonido	1	C ¹	18	
Administrativo de Biblioteca (1/2 jornada)	1	C ¹	18	
Agente Deportivo	3	C ¹	18	
Encargado Piscina	1	C ¹	18	
Socorrista	2	C ²	16	
Auxiliar de Limpieza Piscina (jornada a tiempo parcial)	2	E	14	
Locutor de Radio	1	C ²	16	
Locutor de Radio (1/2 jornada)	1	C ²	16	
Administrativo	2	C ¹	18	
Conserje Edificio Usos Múltiples	1	E	14	
Almacenero	1	C ²	16	
Técnicos ADL	3	A ²	20	
Total.....	54			

PERSONAL LABORAL FIJO 54

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE CARÁCTER FIJO TIEMPO PARCIAL 8

NUMERO TOTAL DE PUESTOS DE CARACTER FIJO JORNADA COMPLETA 46

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12, REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

Vista la siguiente propuesta presentada por la alcaldía de fecha 15/10/2014 de modificación de la ordenanza fiscal n° 12, reguladora de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas en cuanto a las cuotas tributarias relativas al abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12: TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.-

Se proponen las siguientes modificaciones:

2.-) El apartado A.1 del Artículo 6º.- Cuotas tributarias vigente en esta ordenanza es el siguiente:

“A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:

Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:

A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:

Al Bimestre.... **16,7077 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

- ✓ Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre..... **0,7948 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ... **0,9997 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,4098 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso doméstico en familias numerosas:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre **0,7691 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,9613 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,2175 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso Industrial:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,7948 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... **0,8972 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:
Al Bimestre **4,2406 €** + el IVA que proceda en cada momento
- Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,2179 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3 / bimestre... **0,2818 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre... **0,3975 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso doméstico en familias numerosas:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre... **0,1923 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,2565 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **0,3204 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso industrial:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,2179 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: + de 15 m3/ bimestre ... **0,2433 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:

Acometida domiciliaria completa de saneamiento... **270,45 €** + el IVA que proceda en cada momento

Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento.

A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento.

- Acometida de 20 mm con contador **352,46 €**
- Acometida de 25 mm con contador **403,73 €**
- Acometida de 32 mm con contador **435,78 €**

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: **166,62 € + el IVA que proceda en cada momento**

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: **67,33 € + el IVA que proceda en cada momento.**

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.
- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: **156,91 € + el IVA que proceda en cada momento.**

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Suministro de puerta de contador.
- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se incrementarán automáticamente a partir del uno de Enero del año dos mil trece según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido.

Este apartado una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

“A.1.- Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios:

Las tarifas que el concesionario aplicará por la gestión del servicio tendrán la estructura y los importes que a continuación se exponen:

A.1.a) Tarifa por la explotación del servicio de aguas y alcantarillado:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de potabilización, abastecimiento y saneamiento:

Al Bimestre.... **16,6242 €** + el IVA que proceda en cada momento.

- Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

- ✓ Bloque 1: de 1 - 15 m3 / bimestre..... **0,7908 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16 -30 m3 / bimestre ... **0,9947 €** + el IVA que proceda en cada momento.
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,4028 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso doméstico en familias numerosas:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre **0,7653 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m3/ bimestre ... **0,9565 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m3 / bimestre ... **1,2114 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso Industrial:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 / bimestre ... **0,7908 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: + de 15 m3 / bimestre ... **0,8927 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1.b) Tarifa de depuración por la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales:

- Cuota fija por abonado / usuario en concepto de depuración:

Al Bimestre **4,2194 €** + el IVA que proceda en cada momento

- Cuota variable según consumo de agua:

Uso doméstico:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m3 /bimestre... **0,2168 €** + el IVA que proceda en cada momento

- ✓ Bloque 2: de 16-30 m³ / bimestre... **0,2804 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m³ / bimestre... **0,3955 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso doméstico en familias numerosas:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m³ / bimestre... **0,1913 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: de 16-30 m³/ bimestre ... **0,2552 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 3: + de 30 m³ / bimestre ... **0,3188 €** + el IVA que proceda en cada momento

Uso industrial:

- ✓ Bloque 1: de 1-15 m³ / bimestre ... **0,2168 €** + el IVA que proceda en cada momento
- ✓ Bloque 2: + de 15 m³/ bimestre ... **0,2421 €** + el IVA que proceda en cada momento

A.1. c) Tarifa por la ejecución de acometidas de saneamiento:

Acometida domiciliaria completa de saneamiento... **269,10 €** + el IVA que proceda en cada momento

Las tarifas por la ejecución de acometidas de saneamiento tendrán un precio único, con independencia de la longitud de la conexión, volumen de excavación o tipo de pavimento.

A.1.d) Tarifa para la ejecución de acometidas de abastecimiento:

Las tarifas por la ejecución de acometidas de abastecimiento dependerán del diámetro de la conexión demandada y del tipo de contador instalado. Su precio será independiente de la longitud de la conexión, volumen de excavación, o tipo de pavimento.

- Acometida de 20 mm con contador **350,70 €**
- Acometida de 25 mm con contador **401,71 €**
- Acometida de 32 mm con contador **433,60 €**

Todos los importes anteriores se incrementarán en el IVA que proceda en cada momento.

A.1.e) Tarifa para la conexión con acometida de abastecimiento existente con salida hasta el acerado: **165,79 €** + el IVA que proceda en cada momento

Se trata de dar servicio a las acometidas que, por conveniencia del servicio y/o Ayuntamiento, hayan quedado realizadas y liquidadas como consecuencia de la pavimentación de alguna calzada, de forma que no sea necesario afectar al firme de la calzada para dar servicio a algún inmueble.

A.1.f) Tarifa por traslado de contador: **66,99 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Incluye:

- Instalación de contador en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Colocación de puente en el lugar de ubicación antigua del contador.
- Suministro de puerta de contador.

A.1.g) Tarifa por reposición del suministro-acometida de agua potable: **156,13 €** + el IVA que proceda en cada momento.

Se trata de la reposición del servicio en una instalación que ha estado en servicio y suspendida del mismo, bien a petición del cliente o por falta de pago.

Incluye:

- Instalación de contador nuevo en fachada, dotado de válvulas de entrada y salida, así como el material necesario para realizar la instalación sobre la fachada.
- Suministro de puerta de contador.
- Garantizar que la acometida no ha quedado obstruida con el paso del tiempo sin servicio.

A.1.h) Las tarifas anteriores del apartado A.1 se actualizarán a partir del uno de Enero del año dos mil quince según el I.P.C. general interanual, referido al treinta y uno de agosto del año inmediato anterior, salvo acuerdo expreso del Pleno de este Ayuntamiento en otro sentido.”

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/10/2014, que literalmente dice:

“APROBACIÓN NUEVAS TARIFAS DE LAS TASAS PARA EL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA.-

Explica el Alcalde que este asunto es consecuencia del acuerdo del Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2014 por el que se aprobó la revisión del IPC interanual al 31 de agosto de cada año para aplicar el resultado a las tarifas del Servicio Integral del Agua que se actualizarán automáticamente a partir del 01 de enero de dos mil quince, una vez cumplidos los plazos de exposición pública. La propuesta va acompañada del preceptivo informe del Sr. Interventor de Fondos.

Para el próximo ejercicio y en base a que el IPC interanual a fecha 31 de agosto de 2014 fue del 0,5 % NEGATIVO, esa bajada se traslada a las tarifas de las tasas establecidas para la financiación de los servicios.

Todos los grupos políticos manifiestan su conformidad con la propuesta y los siete componentes de la Comisión dictaminan favorablemente la modificación de la ordenanza fiscal nº 12 en lo que se refiere a la modificación a la baja del 0,5% de las tarifas que regulan las tasas por prestación del Servicio de Abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y servicios complementarios.”

Los portavoces de los grupos municipales se ratifican en el voto emitido en la comisión informativa puesto que es una consecuencia del acuerdo adoptado en el pleno anterior sobre el cambio de la fecha de referencia para la cláusula de revisión del IPC anual.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación,

con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, tres votos a favor de los concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS** de La Solana (Ciudad-Real), en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

9.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Vista la siguiente propuesta presentada por la alcaldía de fecha 16/10/2014 de modificación de la ordenanza fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3: IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se proponen las siguientes modificaciones:

1.-) El Artículo 4º vigente en esta ordenanza es el siguiente:

ARTICULO 4.-

Están exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a).- La constitución y transmisión de cualesquiera derechos o servidumbres.
- b).- Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.

A estos efectos, los interesados podrán solicitar la exención, que se concederá siempre y cuando que las obras realizadas supongan, al menos, el cuarenta por ciento del valor actual del inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y en las condiciones siguientes:

1. Como valor de las obras se tendrá en cuenta el valor de liquidación que aplicó en su día este Ayuntamiento a efectos del pago de la Tasa por Licencia de Obras o del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- La citada liquidación y pago deberá ser acreditada documentalmente por el interesado.-
2. Dichos valores se actualizarán, en su caso, aplicando por año el menor valor de los contenidos en el cuadro de porcentajes del Artículo 108 de la Ley 39/1988.- En la actualidad sería el 3,00 por ciento.-

3. Sólo se tendrán en cuenta las obras realizadas en el período de la imposición, con un máximo de veinte años.-

Este artículo una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

“ARTICULO 4.-

Están exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de:

- a).- La constitución y transmisión de cualesquiera derechos o servidumbres.
- b).- Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación de dichos inmuebles.

A estos efectos, los interesados podrán solicitar la exención, que se concederá siempre y cuando que las obras realizadas supongan, al menos, el cuarenta por ciento del valor actual del inmueble a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y en las condiciones siguientes:

1. Como valor de las obras se tendrá en cuenta el valor de liquidación que aplicó en su día este Ayuntamiento a efectos del pago de la Tasa por Licencia de Obras o del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- La citada liquidación y pago deberá ser acreditada documentalmente por el interesado.-
2. Dichos valores se actualizarán, en su caso, aplicando por año el menor valor de los contenidos en el cuadro de porcentajes del Artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-
3. Sólo se tendrán en cuenta las obras realizadas en el período de la imposición, con un máximo de veinte años”.

2.-) El actual Artículo 6, es el siguiente:

“ARTICULO 6.-

1.- Es sujeto pasivo del Impuesto a título de contribuyente:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica o la entidad a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el Artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España”.

Este artículo una vez efectuada la modificación sería el que se expone a continuación:

ARTICULO 6.-

1.- Es sujeto pasivo del Impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos de dominio, a título lucrativo, la persona física o jurídica o la entidad a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2.- En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el Artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España”.

3.-) El Artículo 7º vigente en esta ordenanza es el siguiente:

ARTICULO 7º.

1. La Base Imponible de este Impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.-

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, calculado según lo previsto en los apartados 2 y 3 del Artículo 108 de la Ley 39/88, según la redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.-

3. El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2) del presente Artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será el máximo que fije en cada momento la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de igual rango.- Para el próximo ejercicio 2004, y en su caso sucesivos, se establecen los siguientes porcentajes anuales:

- De uno hasta cinco años.....	3,70%
- Período de hasta diez años.....	3,50%
- Período de hasta quince años....	3,20%
- Período de hasta veinte años.....	3,00%

4. Las transmisiones de terrenos que se realicen como consecuencia de la constitución de Juntas de Compensación por aportación de propietarios del polígono o unidad de actuación, y las adjudicaciones que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas Juntas, y en proporción a los terrenos incorporados por aquellos, no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a efectos de este Impuesto, excepto, en su caso, cuando el valor de los solares adjudicados a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo y sólo afectando a la parte de dicho exceso.

Este artículo una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

ARTICULO 7º.

1. La Base Imponible de este Impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.-

2. A efectos de la determinación de la Base Imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 107 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en función de los siguientes porcentajes:

- De uno hasta cinco años..... 3,70%
- Período de hasta diez años..... 3,50%
- Período de hasta quince años.... 3,20%
- Período de hasta veinte años..... 3,00%

3. Las transmisiones de terrenos que se realicen como consecuencia de la constitución de Juntas de Compensación por aportación de propietarios del polígono o unidad de actuación, y las adjudicaciones que se efectúen a favor de los propietarios miembros de dichas Juntas, y en proporción a los terrenos incorporados por aquellos, no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a efectos de este Impuesto, excepto, en su caso, cuando el valor de los solares adjudicados a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo y sólo afectando a la parte de dicho exceso.

4.-) El Artículo 13 vigente en esta ordenanza es el siguiente:

ARTICULO 13.-

La cuota tributaria de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- Para incrementos de valor generados de uno a cinco años..... 30%
- Para incrementos de valor de hasta diez años..... 29%
- Para incrementos de valor de más de diez años..... 28%

Este artículo una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

ARTICULO 13.-

La cuota tributaria de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- Para incrementos de valor generados de uno a cinco años..... 27,27 %
- Para incrementos de valor de hasta diez años..... 26,36 %
- Para incrementos de valor de más de diez años..... 25,45 %

5.-) El actual Artículo 14 de esta ordenanza es el siguiente:

ARTICULO 14.-

Se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges, y los ascendientes y adoptantes.

Dichas bonificaciones estarán en razón al valor catastral final del total de las fincas urbanas transmitidas a cada adoptante o beneficiario, según la siguiente escala:

Hasta 60.000 euros..... Noventa por ciento
De 60.001 hasta 150.000 euros..... Setenta y Cinco por ciento
De 150.001 a 300.000 euros..... Cincuenta por ciento
De más de 300.000 euros Diez por ciento

Este artículo una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

ARTICULO 14.-

Se establecen las siguientes bonificaciones de la cuota del Impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges, y los ascendientes y adoptantes.

Dichas bonificaciones estarán en razón al valor catastral final del total de las fincas urbanas transmitidas a cada adoptante o beneficiario, según la siguiente escala:

Hasta 66.000 euros.....Noventa por ciento
De 66.001 hasta 165.000 euros.....Setenta y Cinco por ciento
De 165.001 a 330.000 euros.....Cincuenta por ciento
De más de 330.000 euros Diez por ciento

6.-) El actual Artículo 17 de esta ordenanza es el siguiente:

ARTICULO 17.-

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.
2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:
 - a) Cuando se trate de actos “inter vivos”, el plazo será de treinta días hábiles.
 - b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.
3. A la declaración se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.
4. El Ayuntamiento mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, puede establecer el sistema de declaración-liquidación por el sujeto pasivo, con ingreso de la cuota en los plazos antes citados, excepto en el supuesto contemplado en el párrafo tercero del apartado 3 del Artículo 108 de la Ley 39/1.988.

Este artículo una vez efectuada la modificación, se expone a continuación:

ARTICULO 17.-

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración según el modelo determinado por el mismo conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.
2. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

- a) Cuando se trate de actos “inter vivos”, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.
- 3. A la declaración se acompañarán los documentos en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.
- 4. El Ayuntamiento mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, puede establecer el sistema de declaración-liquidación por el sujeto pasivo, con ingreso de la cuota en los plazos antes citados.
- 5. Conocida por la Administración Municipal la realización del hecho imponible que implique el devengo del presente impuesto, y previa comprobación que respecto del mismo no se ha procedido por el sujeto pasivo a la presentación de la correspondiente declaración, en forma y plazos previstos en este artículo, se procederá a la liquidación de oficio del impuesto a partir del año, contado desde que se origina el hecho imponible del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

7.-) El actual Artículo 21 de esta ordenanza es el siguiente:

ARTICULO 21.-

La Inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Bases 7/1.985, en el texto refundido del Régimen Local, en la Ley 39/1.988, en la Ley General Tributaria, en la Ley General Presupuestaria, en el Reglamento General de Recaudación y en las demás normas aplicables.

Este artículo una vez efectuada la modificación, es el siguiente:

ARTICULO 21.-

La Inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Bases 7/1.985, en el texto refundido del Régimen Local, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley General Tributaria, en la Ley General Presupuestaria, en el Reglamento General de Recaudación y en las demás normas aplicables.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/10/2014, que literalmente dice:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 3 “IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA”.-

El Alcalde explica la intención de la propuesta, que no es otra que instar a modificar la regulación de los parámetros del Impuesto Sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los que el Ayuntamiento tiene competencias para con ello amortiguar la subida en las liquidaciones que supondrá aplicar el incremento obligatorio del 10% en el valor catastral del suelo. A tal efecto ordenó a los servicios de Intervención y Gestión Tributaria que realizasen los trámites pertinentes.

La propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 3 que regula el Impuesto de “Plus Valía” como comúnmente se le denomina, cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos y afecta entre otros a los artículos 13 y 14 que quedarían de la siguiente forma:

Artículo 13.- redacción actual que se cambia		Artículo 13.- nueva redacción	
<u>La cuota tributaria de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:</u>		<u>La cuota tributaria de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:</u>	
Para incrementos de valor generados de uno a cinco años.	30%	Para incrementos de valor generados de uno a cinco años	27,27%
Para incrementos de valor de hasta diez años.....	29%	Para incrementos de valor de hasta diez años.....	26,36%
Para incrementos de valor de más de diez años	28%	Para incrementos de valor de más de diez años...	25,45%

Artículo 14.- redacción actual que se cambia		Artículo 14.- nueva redacción	
<u>Dichas bonificaciones estarán en razón al valor catastral final del total de las fincas urbanas transmitidas a cada adoptante o beneficiario, según la siguiente escala:</u>			
Hasta 60.000,00 euros	90%	Hasta 66.000,00 euros	90%
De 60.001 hasta 150.000 euros	65%	De 66.001 hasta 165.000 euros	65%
De 150.001 a 300.000,00 euros	50%	De 165.001 a 330.000,00 euros	50%
De más de 300.000 euros	10%	De más de 330.000 euros	10%

Todos los grupos políticos se muestran favorables a la propuesta, similar a la que ya aprobaron para los tipos de gravamen del IBI y sin debate alguno pasan a dictaminar favorablemente y por unanimidad de los siete concejales asistentes a la reunión, la modificación de la ordenanza fiscal nº 3 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos establecidos en la propuesta presentada por los Servicios de la Intervención Municipal.”

Inicia el turno de intervenciones, con la debida autorización, la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. Josefa Pérez Alhambra, manifestando que desea realizar una salvedad al acta de la comisión informativa consistente en que su voto no lo fue a favor del punto, y si bien dijo que la propuesta le parecía lógica, se abstuvo en la votación porque quería consultarlo con su compañero de su grupo. En cuanto a la propuesta de la ordenanza, dice que esta modificación pretende frenar el impacto que supone en los bolsillos de las familias, que ya lo están pasando mal, el incremento del 10% del valor catastral del suelo que se aprobó en el pleno pasado y que conlleva por tanto un incremento del impuesto de plusvalía en caso de venta de sus inmuebles, muchas veces obligadas por la situación, incluso por mucho menos que su valor real, consiguiendo con esa reducción del 10% en el impuesto que no se incrementen las liquidaciones por este concepto, por tanto, se muestran a favor de la modificación.

El portavoz popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta igualmente que es una consecuencia del acuerdo adoptado en el pleno anterior con respecto al IBI, dado que se incrementaba en un 10% el valor catastral del suelo y con esta modificación se reduce el gravamen en las liquidaciones correspondientes al impuesto de plusvalía.

Finaliza el debate de este punto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, para manifestar que efectivamente se pretende compensar la subida del 10% del valor catastral por parte del gobierno nacional con una disminución de los coeficientes aplicables a este impuesto.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, tres votos a favor de los

concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA** de La Solana (Ciudad-Real), en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

10.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Vista la siguiente propuesta presentada por la alcaldía de fecha 16/10/2014 de modificación de la ordenanza fiscal nº 11, reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local cuyo texto es el siguiente:

Se propone la siguiente modificación:

1.-) El actual texto del apartado A.3.- Ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, perteneciente al Artículo 7.- Cuotas tributarias, dice literalmente:

A.3.- Ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en atención a la correspondiente licencia, pudiendo ser anuales o temporales, entendiéndose como anuales aquellas que se soliciten y se autoricen por plazo de un año natural, y como temporales aquellas que van desde el día 15 de marzo hasta el 15 de octubre de cada año.

A.3.a.- Por mesas con sus sillas en Plaza Mayor y Plaza Don Diego con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual _____ 350,00 €/año

A.3.b.- Por mesas con sus sillas en Plaza Mayor y Plaza Don Diego con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 340,00 €/temporada

A.3.c.- Por mesas con sus sillas que se instalen en casco antiguo, con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual _____ 340 €/año

A.3.d.- Por mesas con sus sillas que se instalen en casco antiguo, con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 300 €/temporada

A.3.e.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas, en casco antiguo, Plaza Mayor y Plaza D. Diego, con autorización anual _____ 45 €/año/mesa

A.3.f.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas, en casco antiguo, Plaza Mayor y Plaza D. Diego, con autorización temporal _____ 40 €/temporada/mesa

A.3.g.- Por mesas con sus sillas que se instalen en otras terrazas con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual _____ 270 €/año

A.3.h.- Por mesas con sus sillas que se instalen en otras terrazas con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 230 €/temporada

A.3.i.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas en otras terrazas, con autorización anual _____ 35 €/año/mesa

A.3.j.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas en otras terrazas, con autorización temporal _____ 30 €/temporada/mesa

A.3.k.- Por cada mesa con sus sillas, por días sueltos y periodos discontinuos, inferiores al anual o al temporal, de carácter excepcional, _____ 5 €/día/mesa

Este apartado una vez efectuada la modificación sería el que se expone a continuación:

A.3.- Ocupación del dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:

Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en atención a la correspondiente licencia, pudiendo ser anuales o temporales, entendiéndose como anuales aquellas que se soliciten y se autoricen por plazo de un año natural, y como temporales aquellas que van desde el día 15 de marzo hasta el 15 de octubre de cada año.

A.3.a.- Por mesas con sus sillas en Plaza Mayor y Plaza Don Diego con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual _____ 350,00 €/año

A.3.b.- Por mesas con sus sillas en Plaza Mayor y Plaza Don Diego con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 340,00 €/temporada

A.3.c.- Por mesas con sus sillas que se instalen en casco antiguo, con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual _____ 340 €/año

A.3.d.- Por mesas con sus sillas que se instalen en casco antiguo, con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 300 €/temporada

A.3.e.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas, en casco antiguo, Plaza Mayor y Plaza D. Diego, con autorización anual _____ 45 €/año/mesa

A.3.f.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas, en casco antiguo, Plaza Mayor y Plaza D. Diego, con autorización temporal _____ 40 €/temporada/mesa

A.3.g.- Por mesas con sus sillas que se instalen en otras terrazas con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización anual _____ 270 €/año

A.3.h.- Por mesas con sus sillas que se instalen en otras terrazas con una adjudicación de 13 mesas por terraza, con autorización temporal _____ 230 €/temporada

A.3.i.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas en otras terrazas, con autorización anual _____ 35 €/año/mesa

A.3.j.- Por cada mesa con sus sillas que se instale más de las adjudicadas en otras terrazas, con autorización temporal _____ 30 €/temporada/mesa

A.3.k.- Los obligados tributarios que instalen menos de 13 mesas, ya sea por el periodo anual o temporal, se les liquidará la parte proporcional por mesa en función de la situación de la terraza en el casco urbano, excluida la Plaza Mayor.

A.3.l.- Por cada mesa con sus sillas, por días sueltos y periodos discontinuos, inferiores al anual o al temporal, de carácter excepcional, _____ 5 €/día/mesa

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/10/2014, que literalmente dice:

**11º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 11.-
“APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO”.-**

Por la presidencia se presenta el texto de la propuesta que introduce un nuevo punto ahora denominado A.3.k con una redacción consensuada por los servicios de Intervención y Gestión Tributaria. El punto quedó pendiente de dictaminar en la anterior sesión de esta Comisión de Hacienda precisamente por no ver clara la redacción que se daba al citado artículo.

Visto por todos los grupos políticos que la modificación propuesta no supone incremento de carga fiscal a los sujetos tributarios y constatando que la redacción que se ha dado al punto A.3.K en esta ocasión clarifica la labor de la gestión tributaria e inspectora de la tasa, dictaminan favorablemente y por unanimidad de los siete concejales asistentes la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal nº 11, que introduce un nuevo apartado en su articulado que textualmente dice:

A.3.k.- “Los obligados tributarios que instalen menos de 13 mesas, ya sea por el periodo anual o temporal, se les liquidará la parte proporcional por mesa en función de la situación de la terraza en el caso urbano, excluida la Plaza Mayor”.

Con la debida autorización, interviene la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, para manifestar su conformidad con la modificación de esta ordenanza que pretende efectuar las liquidaciones en función del número de mesas que se coloquen en la vía pública, puesto que se estaban practicando liquidaciones a una serie de establecimientos que no se encuentran en el entorno de la Plaza Mayor por un número determinado de mesas cuando no disponían de espacio suficiente, siendo justo practicar las liquidaciones en función del número de mesas que cada establecimiento instale en la vía pública.

El concejal popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que esta modificación soluciona los problemas de determinados hosteleros oriundos a la Plaza Mayor y racionalizar el cobro de la tasa por ocupación de la vía pública de una formas más racional y justa.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los trece miembros presentes, de los diecisiete que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los concejales/as del Grupo Socialista, tres votos a favor de los concejales/as del Grupo Popular y dos votos a favor de los concejales/as del Grupo de Izquierda Unida, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL** de La Solana (Ciudad-Real), en los términos transcritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS.-

Vista la propuesta presentada por la alcaldía de fecha 15/10/2014 de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Terrazas, cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS

La presente modificación tiene por objeto integrar la instalación de terrazas y/o plataformas en la calzada abierta al tráfico rodado, que permita estimular la economía de aquellas actividades hosteleras de la localidad que no puedan desarrollarse más allá del ámbito espacial donde desarrollan la actividad principal, por las limitaciones impuestas en la presente ordenanza, y en aras de hacer compatible el uso de terraza en calzada con su destino principal – tráfico rodado de vehículos y aparcamientos.

ARTÍCULO 3.

El apartado b) actual literalmente dice:

b) Temporalidad.

Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en atención a la correspondiente licencia, pudiendo ser anuales o temporales,

entendiendo como anuales aquellas que se soliciten y se autoricen por plazo de un año natural y como temporales aquellas que van desde el día 15 de marzo hasta el 15 de octubre de cada año.

Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se considerarán anuales a los efectos de la liquidación de la tasa.

Tras la modificación quedaría redactado de la siguiente forma:

b) Temporalidad.

Las autorizaciones para la ocupación del dominio público municipal se entienden concedidas en atención a la correspondiente licencia, pudiendo ser anuales, temporales y ocasionales, entendiendo como anuales aquellas que se soliciten y se autoricen por plazo de un año natural, temporales aquellas que van desde el día 15 de marzo hasta el 15 de octubre de cada año y ocasionales, las que se soliciten para periodos de tiempo inferiores a los citados.

Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se considerarán anuales a los efectos de la liquidación de la tasa.

El apartado d) actual dice:

d) Espacial. Sólo se permitirá la colocación de mesas y sillas en las aceras con una anchura igual o superior a 3 metros, debiendo quedar, en todos los casos, un paso completamente libre de al menos 1,50 metros de anchura para todo tipo de peatones, así como que la ocupación de las aceras no podrá ser nunca superior a dos tercios de su anchura libre.

En zonas peatonales se requerirá en cada caso un estudio especial atendiendo a la anchura y demás características de la calle, funcionalidad peatonal, entendiendo por calles peatonales, a efectos de esta ordenanza, aquellas en que la totalidad de la vía esté reservada de forma permanente al uso peatonal excepto en el horario permitido para carga/descarga y para el paso de vehículos de servicio público o de residentes.

En ningún caso, se utilizará la vía pública como almacén o lugar de depósito del mobiliario descrito en el artículo 1, ni de ningún otro efecto o producto, entendiendo que se produce éste con el apilamiento del mobiliario cuando no se esté usando el mismo para el ejercicio de la actividad autorizada fuera del horario concedido, aun cuando se efectúe en la porción del dominio público autorizado.

En ningún caso se podrá autorizar ni instalar en lugares que obstaculicen los pasos de peatones, accesos a viviendas, accesos a locales de pública concurrencia, accesos a comercios, ni obstaculizar vados o salidas de emergencia, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico, las bocas de riego, los centros de transformación, así como en la calzada de circulación de vehículos y en aquellos casos que el Ayuntamiento establezca para evitar el menoscabo del interés de edificios o espacios públicos de carácter histórico-artístico.

En ningún caso, se podrá autorizar superficie que exceda de la línea de fachada del local donde se ejerce la actividad principal, salvo autorización expresa del titular de los locales, comercios, inmuebles o viviendas contiguas y que deberá ser presentada junto con la solicitud de licencia.

Las mesas se colocarán, como norma general, frente a la fachada del establecimiento, pudiendo no obstante, autorizarse su instalación junto a la fachada cuando lo solicite el interesado y existan razones especiales que lo aconsejen (modificaciones en el tráfico de peatones y otros).

En ningún caso, se autorizará una ocupación del dominio público que sea superior a 100 metros cuadrados por establecimiento, a excepción del parque municipal.

A los efectos del cómputo de la superficie de ocupación se entenderá que 1 mesa con 4 sillas ocupa 4 metros cuadrados.

Se incorpora un nuevo párrafo, que autoriza la instalación de terrazas en zonas de aparcamientos de vehículos:

“En los establecimientos donde no sea posible la instalación de terrazas en las aceras, se podrán autorizar las mismas en las zonas de aparcamiento, frente al establecimiento, previo informe de la policía local. Para la señalización de dichas terrazas se procederá a pintar unos ángulos de acotación del espacio concedido, así como a instalar una señal de prohibición de aparcamiento, donde figure el periodo de autorización, así como los horarios de instalación autorizados, salvo que la terraza se instale sobre una plataforma, que no necesitará de la señalización referida.

El coste del pintado así como de la instalación de la señal correrá a cargo del adjudicatario, siendo dicho coste evaluado por los Servicios Técnicos Municipales.

Por parte del titular de la actividad se deberá delimitar la terraza durante su utilización con vallas de separación ligeras y de altura no superior a las mesas y las sillas.

En las calzadas con un solo sentido del tráfico, una anchura superior a cuatro metros y medio (4,50 m.), y con un aforo de tráfico, en momentos de máxima intensidad, de 120 v/h, se autorizará la instalación de terrazas con un máximo de ocupación de dos metros (2 m.).

En las calzadas con doble sentido del tráfico, una anchura superior a seis metros (6 m.), y con un aforo de tráfico, en momentos de máxima intensidad, de 120 v/h, se autorizará la instalación de terrazas con un máximo de ocupación de dos metros (2 m. de anchura de calzada)”.

Dentro del **Capítulo I, Título II** el texto del artículo 15, es el siguiente:

ARTÍCULO 15.

Las solicitudes se presentarán mediante instancia, dirigida al Sr. Alcalde, a la que se acompañará la siguiente documentación:

La licencia de actividad y apertura vigente del local o establecimiento del que depende la instalación.

Último recibo pagado del IAE, si corresponde.

Último recibo pagado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Fotografía de fachada del local y de la zona donde se pretende instalar las mesas, sillas y/o demás mobiliario descrito en el artículo 1 de esta Ordenanza.

Copia del Seguro de Responsabilidad Civil.

Dos Planos acotados, a escala 1:100 – 1:200, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y colocación del mobiliario. Línea de fachada del establecimiento y en su caso de los locales vecinos, describiendo los elementos existentes en la vía pública, tales como árboles, semáforos, papeleras, farolas, armarios de instalación de servicio público, contenedores de basura, bancos, y cualesquiera otros que permitan conocer el espacio libre existente para compatibilizar el resto de usos permitidos en la vía pública con la instalación pretendida. Mobiliario que se pretende instalar (con determinación geométrica de la ubicación del mobiliario y con especificación numérica de los elementos de mobiliario autorizados).

Quedaría redactado tras la modificación de la siguiente forma:

ARTÍCULO 15.

Las solicitudes con los datos personales del solicitante se dirigirán al Sr. Alcalde, indicando la actividad que se regenta, ubicación, número de mesas y sillas que desea instalar, se acompañarán de la siguiente documentación:

1.- La licencia de actividad y apertura vigente del local o establecimiento del que depende la instalación.

- Plano-croquis de la localización, superficie a ocupar y número de mesas y sillas que se pretenden instalar (Escala entre 1:200 y 1:500).
- Póliza de cobertura de responsabilidad civil.

Dentro del **Capítulo II, Título II**, el texto del artículo 19 dice:

ARTÍCULO 19.

Podrán autorizarse conjuntos de mobiliario mediante toldos, pudiendo estar dotados estos últimos de cierres verticales corta vientos, marquesinas o elementos análogos, debiendo estar contruidos y ubicados de forma que puedan ser montados y desmontados en el plazo de una jornada laboral. Tras la retirada del conjunto no quedará sobre la vía pública ni sobre el suelo resto alguno de la instalación.

Se propone su modificación que quedaría con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 19.

Podrán autorizarse conjuntos de mobiliario mediante toldos, pudiendo estar dotados estos últimos cierres verticales corta vientos, marquesinas o elementos análogos, debiendo estar contruidos y ubicados de forma que puedan ser montados y desmontados en el plazo de una jornada laboral, a excepción de las plataformas fijas en calzadas que podrán permanecer instaladas por plazo máximo de cuatro años.

Dentro del **Capítulo I del Título III**, el artículo 31 dice:

ARTÍCULO 31. DE LA PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las infracciones indicadas en los artículos 25, 26 y 27 prescribirán de la siguiente forma:

- Las leves a los seis meses.
- Las graves a los dos años.
- Las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el momento que el Ayuntamiento tenga constancia de su comisión. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

Se propone su modificación que quedaría con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 31. DE LA PRESCRIPCIÓN.

La prescripción de las infracciones indicadas en los artículos 25, 26 y 27 prescribirán de la siguiente forma:

- Las leves a los seis meses.
- Las graves a los dos años.
- Las muy graves a los tres años.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el momento que el Ayuntamiento tenga constancia de su comisión. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 23/10/2014, que literalmente dice:

“8º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS.-

Justifica el Alcalde la presentación de nuevo de esta propuesta de modificación que ya fue rechazada en su día por el Pleno Municipal, en base a que en todos los municipios limítrofes y ciudades que conoce se están instalando terrazas en las vías públicas con diversos argumentos normativos y legales. La modificación normativa propuesta es similar a la vigente aprobada por el Ayuntamiento de Manzanares para regular la materia, y tiene su base en un informe elaborado al efecto por el Sub-Inspector Jefe de la Policía Local de La Solana.

La Concejala de Izquierda Unida reprocha al Alcalde la utilización de los informes jurídicos a su mejor conveniencia, como en el caso que nos ocupa. Recuerda que había informes desfavorables a la propuesta por parte del asesor jurídico municipal y de los Servicios Jurídicos de la Diputación. Pide que para el Pleno Municipal se incorpore al punto el expediente anterior completo que no se aprobó en su día.

El portavoz popular coincide con la concejala de Izquierda Unida en la interpretación y vinculación de los informes jurídicos según conveniencia, entiende que hay que intentar solucionar las situaciones, evitar agravios, ajustar la conjunción de intereses y salvaguardar responsabilidades. Reconoce que la solución no es fácil y prefiere abstenerse en esta Comisión y estudiar el asunto con más detenimiento para poder pronunciarse.

El Alcalde insiste en la necesidad de regular al menos las terrazas instaladas y otras posibles que puedan solicitarse en un futuro, justifica que es muy fácil legislar en el ámbito nacional con conceptos generales pero luego hay que lidiar con la casuística particular de cada municipio e intereses de los vecinos. Por todo ello sigue adelante con su propuesta.

Acto seguido se dictamina favorablemente con los tres votos del grupo socialista y cuatro abstenciones, tres de los concejales populares y una de la concejala de Izquierda Unida la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de terrenos de Uso Público con Terrazas en los términos establecidos en la propuesta presentada en esta Comisión.”

Con la debida autorización, inicia el debate la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, para manifestar que en la comisión solicitó que se adjuntaran, como mínimo, los informes desfavorables sobre este asunto que existen en el expediente, pero no se ha hecho. Hace dos años se debatió esta ordenanza en el pleno y todos los

grupos estuvieron de acuerdo en votar en contra de la modificación porque había encima de la mesa un informe del asesor jurídico y otro de los servicios jurídicos de la Diputación que decían que no se pueden poner terrazas en la vía pública. Le resulta curioso que en este ayuntamiento se hayan rechazado propuestas y recursos de Izquierda Unida en base a informes jurídicos y ahora a esos informes no haya que hacerles ningún caso y sí a un informe de la policía, que tampoco dice que no se puedan poner las terrazas, por eso, no pueden debatir ni votar un asunto sin ver el expediente completo y tales informes.

El portavoz del Partido Popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que tiene serias dudas sobre la legalidad de estas terrazas en la vía pública, siendo cierto que conviven en otros municipios con el tráfico rodado pero también lo es que conlleva un riesgo. Son conscientes de que había dos informes que no estaban de acuerdo con esta modificación y aconsejaban la no aprobación de estas terrazas en la vía pública, si bien los informes te pueden orientar pero no es algo tajante de manera jurídica. Concluye diciendo que no tiene las pruebas suficientes para esclarecer las dudas que tiene sobre este tema y además del informe de la policía habría que tener en cuenta muchas más cosas, como las características de la terraza, desmontaje, etc., antes de aprobar la modificación de la ordenanza.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que es un tema complejo y difícil, siendo cierto que los informes decían que en el tráfico rodado no debían instalarse terrazas, pero la realidad es que en los pueblos, por poner un ejemplo, Manzanares, Campo de Criptana, Pedro Muñoz, Almagro, Socuéllamos, etc., conviven las terrazas en calles de cierta anchura, que es lo que aquí se propone. El informe de la policía recoge el planteamiento de Manzanares y aunque tiene la misma duda que el resto de grupos, es mejor regularizarlas porque el problema lo tiene el alcalde que concede la autorización, y aunque se aprobara la ordenanza sigue siendo el responsable, pero al menos existirá una regulación al respecto.

La concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. J. Pérez Alhambra, responde que antes no había problema en este asunto y lo creó el Partido Socialista que propuso quitar esas terrazas, es más, obligó mediante escrito a quitarlas en base a esos informes que ahora no valen. Dice que no les importa que haya terrazas, pero lo cierto es que hace dos años era imposible que se pudieran instalar en la vía pública y ahora sí se puede, no obstante, el hecho de que se permita en otros municipios no quiere decir nada puesto que también hay ayuntamientos intervenidos como este que han hecho planes de empleo y nosotros no, cada uno ve las cosas de una manera. Propone que se estudie el expediente tranquilamente dado que no es un asunto urgente, no obstante, si se adopta un acuerdo sobre ello se abstendrán en la votación.

El concejal popular. D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que también están a favor de la instalación de terrazas pero es necesario analizar muchas cuestiones sobre este asunto.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde que no hay ningún problema en estudiarlo en una comisión, por tanto, se deja el asunto pendiente para su estudio posterior.

ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.-

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres/as concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se presenta ninguna cuestión de tal naturaleza.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Ruegos y Preguntas formulados por el concejal de Izquierda Unida, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.-

En primer lugar, el concejal pone de manifiesto que la formulación de ruegos y preguntas es un medio para controlar la gestión del equipo de gobierno considerando que hay preguntas que pueden responderse en el propio pleno y así poder entablar un debate sobre la propia pregunta.

1) Manifiesta que les ha llegado información sobre una posible denuncia del Seprona al Ayuntamiento a raíz de la Romería del Castillo por el tema de servicios y aguas fecales, preguntando si se sabe algo al respecto.

2) Pregunta si hay prevista alguna medida para solucionar los problemas de iluminación existentes en el trayecto comprendido entre la zona del parque y el polígono industrial puesto que llevan varios meses insistiendo en ello.

3) Ruega se informe sobre los contratos adjudicados a una persona por importe de cuatrocientos mil euros entre los años 2009 y 2011 y que en principio no existía proceso selectivo alguno, puesto que preguntaron sobre ello en el mes de junio, se dijo que se iba a estudiar, pero aún no se les ha respondido.

2- Ruegos y Preguntas formulados por la concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra.-

La concejala manifiesta que conste en acta que IU ha recibido la contestación a las preguntas formuladas en el pleno anterior cinco minutos antes del inicio de la presente sesión.

1) Pregunta si es cierto que el funcionario al que se pagó la defensa con dinero público ha denunciado al Ayuntamiento por algún motivo, pues les ha llegado alguna información al respecto.

2) Formula las siguientes peticiones a través de ruego:

- Informe de legalidad sobre el pago de la defensa de este funcionario condenado a inhabilitación por falsedad documental.

- Informe de legalidad sobre la recepción de la obra del Centro Cultural Polivalente que no cumple todos los requisitos puesto que el ascensor no tiene los permisos correspondientes para poder funcionar, preguntando si ya está funcionando.

-En los decretos presentados a este pleno consta un pago de 2.572 euros en concepto de costas por un contencioso administrativo. Examinando el listado que se les proporcionó de procesos judiciales, no existe ese procedimiento, por lo que solicita un nuevo listado elaborado por el bufete de abogados con todos los procesos en los que el Ayuntamiento está inmerso.

El Sr. Alcalde, responde a los ruegos y preguntas formulados en el sentido siguiente:

1) En cuanto al tema de denuncias en la Romería del Castillo dice que este ayuntamiento no ha recibido ninguna denuncia del Seprona, ha oído que se ha denunciado a solaneros por el

uso de infiernillos pero no lo ha constatado y está intentando hacerse con las denuncias para ver si desde el ayuntamiento se puede hacer algo.

2) A la pregunta sobre la iluminación dice que ya está encargada desde hace tiempo y será cuestión de recordarlo y agilizarlo cuanto antes con el servicio de electricistas.

3) En cuanto a la información solicitada en el pleno del mes de junio, responde que lo mirará y les responderá.

4) Responde que ha enviado las respuestas a las preguntas formuladas en el pleno anterior en tiempo y forma como marca el artículo 97 del ROF.

5) En cuanto a la existencia de denuncia por parte del funcionario, responde que no tiene constancia, considerando que hay que dejarlo en paz y no va a pedir a la secretaria que haga tales informes de legalidad.

6) A la pregunta sobre el pago de las costas del contencioso, responde que lo mirará y en cuanto al listado se preparará.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo. D. Luís Díaz-Cacho Campillo

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. D^a. Concepción Díaz Pérez